ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-63672
Fecha: 08/10/2025 03:46:54 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: APROBACIÓN INFORMES MENSUALES 1,2,3,4 Y OBSERVACIONES AL INFORME MENSU
Destino: SOLIUN
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
SOLIUN
Dirección Electrónica: proyectos@soliunsas.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: APROBACIÓN INFORMES MENSUALES 1,2,3,4 Y OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL NO. 5 CTO 1728 2024

Respetado Ing. Raúl Delgado:

En atención a los siguientes radicados:

1. 1-2025-50588 "*EMAIL-SDHT-1728-2024-402 - ALCANCE INFORME TÉCNICO NO. 1"*
2. 1-2025-45066 *"SDHT-1728-2024-318 - Respuesta observaciones informe Técnico Mensual No. 2 V3"*
3. 1-2025-45294 "*EMAIL - SDHT-1728-2024-321 - RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME TÉCNICO MENSUAL NO. 3 V1*"
4. 1-2025-50771 *"EMAIL - SDHT-1728-2024-404 - ALCANCE INFORME TÉCNICO NO. 3"*
5. 1-2025-48514 "*EMAIL - SDHT-1728-2024-374 - RESPUESTA OBSERVACIONES INF. TECNICO NO. 4*"
6. 1-2025-48908 "*EMAIL-SDHT-1728-2024-385 - RESPUESTA OBSERVACIONES INF. TECNICO NO. 5*"

Mediante los cuales la interventoría SOLIUN SAS remite la subsanación de los informes técnicos mensuales N.º 1 al 4, en el marco del contrato 1728-2024, me permito informar que, una vez revisados y verificados, estos se encuentran conformes con lo requerido y, en consecuencia, quedan aprobados, excepto el informe con Radicado No. 1-2025-48908, denominado *"EMAIL-SDHT-1728-2024-385 - Respuesta a observaciones Informe Técnico N.º 5"*.

De acuerdo con la revisión adelantada a la versión 2 del Informe Mensual N.º 5, se identificó que persisten las siguientes observaciones:

1. NO SUBSANADO: La fecha de finalización no corresponde a la fecha estipulada en el acta de suspensión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-63672
Fecha: 08/10/2025 03:46:54 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: APROBACIÓN INFORMES MENSUALES 1,2,3,4 Y OBSERVACIONES AL INFORME MENSU
Destino: SOLIUN
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."

Tiempo contractual total	Ocho (08) Meses
Fase 1 – Estudios y Diseños	Dos (02) Meses
Fase 2 – Aprobaciones	Dos (02) Meses
Etapa 2 - Construcción	Cuatro (4) Meses
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CI MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205. equivalentes a 158.2 SMMLV para el año de contrato (2024), este valor incluye el Impuesto : (I.V.A.)
Fecha Inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Suspensión No. 1	30 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Terminación actualizada del contrato:	17 DE NOVIEMBRE DE 2025

2. NO SUBSANADO: **Suspensión**: *En el apartado PROBLEMÁTICAS, adicionar la causa de la suspensión (situación particular entre entidades, exponer porqué el tiempo de espera fue mayor del establecido, etc.)*

➢ **Problemas**

Ante los problemas evidenciados durante el desarrollo de la etapa No. 1, se llegó a la necesidad de la suspensión del contrato toda vez que se presentan dificultades en el componente social

Por favor corregir puesto que la suspensión se sustentó en la falta de aval del IDRD debido a la situación particular interinstitucional con la huerta.

3. NO SUBSANADO: **Plan de contingencia:** en el apartado SOLUCIONES incluir que en el comité No. 19 se solicita un plan de contingencia y describir que ocurre con base en esto.
4. NO SUBSANADO: Complementar la información del comité No. 20 (observaciones, conclusiones y compromisos)

Conforme a lo anterior, solicito amablemente las observaciones del informe No. 5 sean subsanadas en un plazo de tres (3) días hábiles.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: Laura Catalina Molano Díaz – Contratista Subdirección de Operaciones
Revisó: Laura Mantilla Villa – Andrea Guzmán Ramos - Contratistas Subdirección de Operaciones
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1728 DE 2024
SOLIUN SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 7653016 – 3013942384
Email: proyectos@soliunsas.com

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."

INFORME MENSUAL No 01 – COMPONENTE TÉCNICO V.02
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025



TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X	COPIA NO CONTROLADA	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	EQUIPO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA		
REVISO Y APROBÓ	Edna Constanza Cepeda Sánchez	Directora de Interventoría	

MARZO 2025 / BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. CONDICIONES CONTRACTUALES 4
3. OBJETIVOS 5
4. LOCALIZACIÓN 6
5. SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES 9
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO 11
7. REGISTRO FOTOGRÁFICO 40
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 48

LISTADO DE ANEXOS

Anexo No.1. Garantías contractuales interventoría y contratista
Anexo No.2. Matriz de consultas
Anexo No.3. Comunicaciones enviadas
Anexo No.4. Comunicaciones recibidas
Anexo No.5. Actas de comité de seguimiento
Anexo No.6. Informes semanales

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el seguimiento al periodo en mención del contrato de consultoría y obra No. 1753 de 2024, el cual es efectuado por esta interventoría a través del contrato No. 1728 de 2024, relacionando el estado a la fecha en lo referente al seguimiento, supervisión, control y coordinación que se viene adelantando al contrato de consultoría y obra de acuerdo con las etapas establecidas a nivel contractual.

El presente informe se adelantó de igual forma, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Anexos del respectivo contrato, las intervenciones proyectadas de Ecobarrios amparadas bajo los artículos 3, 8, 103 y 118 del Decreto 555 de 2021 – POT, parámetros del manual de espacio público de Bogotá vigente, la cartilla de Ecobarrios, incluido lo señalado en la cartilla de lineamientos para el diseño de parques IDRD.

De la misma manera se presenta en este informe la revisión, verificación, seguimiento y validación que realizo esta interventoría, SOLIUN SAS, respecto a la documentación e información entregada por parte de CONSORCIO ANTARES IP en su calidad de contratista, la SDHT como entidad contratante, y así mismo se incluyen los conceptos efectuados por esta interventoría por cada especialidad.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT”

2.2 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."

2.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO LLAVE EN MANO 1753 DE 2024

No. de contrato	1753 DE 2024
Contratista Consultoría y/obra	CONSORCIO ANTARES IP
Objeto	“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT”
Tiempo contractual total	Ocho (08) Meses
Fase 1 – Estudios y Diseños	Dos (02) Meses
Fase 2 – Aprobaciones	Dos (02) Meses
Etapa 2 - Construcción	Cuatro (4) Meses
Valor inicial del contrato	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($846.230.302), este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Fecha Inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación actualizada del contrato:	19 DE OCTUBRE DE 2025

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1728 DE 2024

No. de contrato	1728 DE 2024
Contratista de Interventoría	SOLIUN S.A.S
Objeto	"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT."
Tiempo contractual total	Ocho (08) Meses
Fase 1 – Estudios y Diseños	Dos (02) Meses
Fase 2 – Aprobaciones	Dos (02) Meses
Etapa 2 - Construcción	Cuatro (4) Meses
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($205.747.593) M/CTE., equivalentes a 158.2 SMMLV para el año de suscripción del contrato (2024), este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Fecha Inicio	19 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Terminación actualizada del contrato:	19 DE OCTUBRE DE 2025

3. OBJETIVOS

A continuación, se relacionan los principales objetivos del presente informe, que esta interventoría ha considerado que son de relevancia para el desarrollo del contrato llave en mano No. 1753 de 2024:

- ✔ Presentar el seguimiento y control dentro del desarrollo del contrato, al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en las diferentes etapas del contrato.
- ✔ Presentar cómo se ejecutó el seguimiento y control del desarrollo del contrato, estableciendo como parámetro principal lo establecido en la programación contractual la cual corresponde a lo exigido por la entidad contratante (SDHT).
- ✔ Verificar que se efectúen las labores del contratista en los diferentes componentes en los términos legales vigente mediante el asesoramiento continuo de los especialistas de la interventoría en cada área.
- ✔ Velar por el cumplimiento de cada entregable de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante (SDHT), entidades externas y los términos de referencia

4. LOCALIZACIÓN

La intervención planteada por la entidad contratante (SDHT) se desarrollará en dos lotes ubicados en el Barrio Nueva Castilla de la Localidad de Kennedy, denominados para la presente intervención como Lote A y Lote B del parque Urbanización Otero de Francisco, que acorde al proyecto urbanístico aprobado mediante planos urbanísticos CU4K13/4-08 y CU4K13 4-10, denominan los parques como cesión tipo A (CTA) parque 15 y (CTA) parque 16, como se muestra a continuación:

Ilustración 3 Ubicación de lotes Ecobarrio Nueva Castilla



Fuente: Elaboración propia SDHT -SO

Ilustración 1 Ubicación lote A y B objetos del contrato. Fuente: Anexo técnico del contrato 1753 de 2024

Tabla 2. Localización de intervenciones.

LOTES DE INTERVENCIÓN	Dirección	RUPI	Chip	CODIGO PARQUE	Área de Intervención	Area del Lote
LOTE A Parque CTA 15	CL 8A CR 88 D URBANIZACIÓN OTERO DE FRANCISCO	3652-1	AAA0186FKSK	08-735	1.648 m²	3.227,22 m²
LOTE B Parque CTA 16	CL 8 CR 89 URBANIZACIÓN	3652-2	AAA0186FKTO	08-736	2.177 m²	3.113,39 m²
	OTERO DE FRANCISCO					

Ilustración 2 Información de lote A y B objetos del contrato. Fuente: Anexo técnico del contrato 1753 de 2024



Ilustración 3 Condiciones iniciales Lote A. Fuente propia



Ilustración 4 Condiciones iniciales Lote A. Fuente propia



Ilustración 5 Condiciones iniciales Lote B. Fuente propia



Ilustración 6 Condiciones iniciales Lote B. Fuente propia

5. SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se realiza el correspondiente seguimiento a las garantías contractuales, las cuales se reportan a continuación y se remiten en el anexo No.1.

a. Contratista

No. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CBS-100000730
No. Responsabilidad civil extra contractual	CBS-100000383
Asegurador	SEGUROS MUNDIAL
Nit.	860.037.013-6

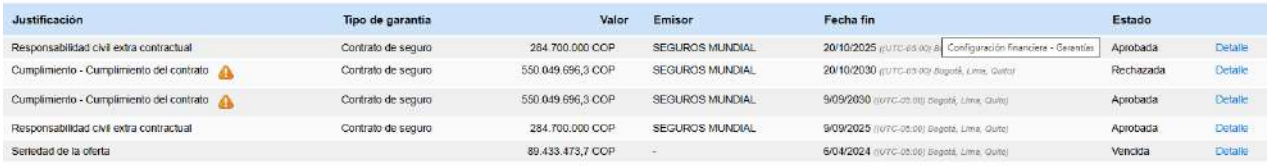
Tabla 1 Anexo 0.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	9/03/2026	$169.246.060,4
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	9/09/2028	$42.311.515,1
Estabilidad y calidad de la obra	9/09/2030	$169.246.060,4
Calidad del servicio	9/09/2028	$169.246.060,4
Responsabilidad civil extra contractual	9/09/2025	$284.700.000

Tabla 2 Anexo 1 y 2 Acta de inicio.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/04/2026	$169.246.060,4
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20/10/2028	$42.311.515,1
Estabilidad y calidad de la obra	20/10/2030	$169.246.060,4
Calidad del servicio	20/10/2028	$169.246.060,4
Responsabilidad civil extra contractual	20/10/2025	$284.700.000

Tabla 3 Estado de garantías del contratista en SECOP II.



Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/10/2025 (UTC-05:00) Bo	Aprobada	Detalle
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	550.049.696,3 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/10/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazada	Detalle
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	550.049.696,3 COP	SEGUROS MUNDIAL	9/09/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000 COP	SEGUROS MUNDIAL	9/09/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobada	Detalle
Seriedad de la oferta		89.433.473,7 COP	-	6/04/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Garantías

b. Contratista de interventoría

No.	11-44-101245339
Asegurador	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nit.	860.009.578-6

Tabla 4 Anexo 0.

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Cumplimiento del contrato	27/02/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	27/08/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	27/12/2029	$41,149,518.60

Tabla 5 Anexo No.1 – Contrato de interventoría.

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Cumplimiento del contrato	27/02/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	27/08/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	27/08/2030	$41,149,518.60

Tabla 6 Anexo No1 y No.2 – Acta de inicio.

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Cumplimiento del contrato	22/04/2026	$41,149,518.60
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20/10/2028	$20,574,759.30
Calidad del servicio	20/10/2030	$41,149,518.60

Tabla 7 Estado de garantías de interventoría en SECOP II.

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16561435	ComplianceContract	Contrato de seguro	102.873.796,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	20/10/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente
CO1.WRT.16044183	ComplianceContract	Contrato de seguro	102.873.796,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	27/08/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado
CO1.WRT.15955111	Seriousness	-	20.574.759,50 COP	-	22 días para terminar *(3/05/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO DEL CONTRATO

a. RELACIÓN DE PERSONAL

- ***Personal del contratista consorcio ANTARES IP***

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	GONZALO QUINTANA	79.425.517	DIRECTOR Y PROFESIONAL DE PRESUPUESTO
2	OMAR ENRIQUE MARTINEZ	79.189.993	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO
3	JULIETH ANDREA TORRES	1.057.574.245	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SST
4	JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ	1.022.401.851	ESPECIALISTA ELÉCTRICO
5	CÉSAR PRIETO	1.075.870.214	HIDRÁULICO
6	LUIS HERNAN MAHECHA	79.468.260	ESTRUCTURAL
7	LUIS LEANDRO GUZMAN	79.381.231	INGENIERO FORESTAL
8	ANDRES FRANCISCO CAÑÓN	1.030.530.892	SOCIAL
9	DEISSY YULIETH MORENO	1.031.132.170	GESTOR URBANO
10	JONATHAN ALONSO	1073230240	REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA
11	JUAN CARLOS JIMENEZ	1.026.271.871	INGENIERO TOPOGRAFO
12	JORDAN VAQUERO	1.012.436.195	CADENERO

La Interventoría en representación del Profesional SST ha velado por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, al contratista se les exige el cumplimiento de la normatividad vigente en este aspecto y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo SST del contrato.

- ***personal interventoría SOLIUN SAS***

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	EDNA CEPEDA	51.870.499	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA
2	CARLOS ANDRES VASQUEZ	79.694.307	ESPECIALISTA DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
3	LUIS ALBERTO MEDRANO	19.331.658	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
4	YENY PAOLA REYES	23.782.608	ESPECIALISTA ELECTRICISTA
5	MAURICIO RODRIGUEZ	1.020.796.582	ESPECIALISTA HIDRAULICO
6	GERMAN CAMILO ALFONSO	80.010.131	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
7	RAUL ORLANDO DELGADO	79.573.492	ESPECIALISTA GEOTECNISTA
8	YANETH DUARTE	52.098.232	PROFESIONAL AMBIENTAL
9	LINA MARIN	52.243.584	PROFESIONAL FORESTAL
10	JEISON ORLANDO DELGADO	1.018.459.148	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO
11	YINETH CRUZ ARANZALEZ	28.797.551	PROFESIONAL SST
12	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS	35.478.754	PROFESIONAL SOCIAL
13	JUAN CARLOS RAMIREZ	1.015.427.454	PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA
14	RUBEN MARQUEZ	1.015.393.327	CADENERO TOPOGRAFICO

Es pertinente aclarar que esta interventoría tiene el compromiso de adelantar sus labores de control y seguimiento por lo que en los casos pertinentes se delega un profesional de apoyo en los componentes que así se requiera.

En este contrato se ha evidenciado la necesidad de una mayor participación en los componentes Ambiental y Social, por lo que se asignan las siguientes profesionales:

1. **Ingeniera Ambiental - Natalia Ramírez**
2. **Trabajadora Social - Melisa Mantilla**

El anterior personal de interventoría se reporta en el informe mensual del componente SST.

b. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Ecobarrio Nueva Castilla se desarrollará en dos (2) etapas:

1. Etapa 1: Estudios, diseños definitivos y aprobaciones
2. Etapa 2: Construcción

La etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones, se contempla la entrega de los estudios y diseños definitivos para la construcción, así como también, los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones emitidas por esta interventoría.

La Etapa 1 se subdivide en dos fases:

1.1. Fase 1 – Estudios y Diseños, la cual, da inicio inmediatamente con el acta de inicio del contrato, con una duración estimada de 2 meses

1.1.1 Visitas a cada uno de los predios
1.1.2 Verificación de condiciones para la implantación de la línea base suministrada por la SDHT (imágenes de apoyo suministradas por la SDHT)
1.1.3 Cronograma de Actividades de la Etapa 1
1.1.4 Consulta a entidades inherentes en el desarrollo del proyecto tanto Distritales como nacionales
1.1.5 Levantamiento topográfico.
1.1.6 Diseño Arquitectónico y Urbano
1.1.7 Diseño Estructural
1.1.8 Diseño Eléctrico
1.1.9 Diseño Hidrosanitario
1.1.10 Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción

1.2. Fase 2 – Aprobaciones, al finalizar la Fase 1, con una duración estimada de 2 meses.

El contratista deberá radicar los diseños definitivos ante las entidades encargadas de su operación y mantenimiento, siempre y cuando estos previamente estén aprobados por esta interventoría, con el objeto de obtener los conceptos de aprobación por dichas entidades.

En caso de que así lo requieran las entidades inherentes en el proyecto, en esta Fase se deberán modificar, complementar y/o ajustar los estudios y diseños acorde a la solicitud de las entidades.

En este periodo (19 de febrero al 31 de marzo), se desarrolla la ETAPA No. 1, FASE No. 1; a continuación, como interventoría se presentará el avance de los productos al cierre del periodo.

Dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, como interventoría se realiza el control y seguimiento a lo establecido por la entidad contratante (SDHT), desde sus documentos pre y contractuales.

- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ETAPA 1 – FASE 1

ACUERDO	PLAZO	MEDICIÓN	RADICACIÓN	No. DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	DESCUENTO DIARIO SEGÚN ACUERDO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Entrega de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1.	*Debe radicarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra a la Interventoría.*	*Radicación de los documentos a la interventoría*	Se radica la 1ra versión el 28 de enero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 8 de enero de 2025	14	$2,298,478	Se aprueban en la 3ra versión el 13/02/2025. El acta de inicio se firma el 19/02/2025
Entrega de los documentos de ingreso para aprobación del equipo mínimo de trabajo de la Etapa 1	*Tres (03) días hábiles después de la aprobación de la hoja de vida del profesional de la Etapa 1.*	*Radicación de los documentos a la interventoría*	Se radica la 1ra versión completa el 21 de febrero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 24 de febrero de 2025	0		Radicado a la entidad bajo el radicado 1-2025-7527 de fecha 25/03/25.
Entrega del Plan de Trabajo o Cronograma de la Etapa 1.	*Cinco (05) días hábiles después de la firma del acta de inicio del contrato.*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación.*	Se radica la 1ra versión el 26 de febrero 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 27 de febrero de 2025	1	$ 164.177,00	Se aprueba en la 3ra versión y se radica el documento en físico ante la SDHT

						1-2025-12761 el día 20-03-2025
*Entrega del Informe del **levantamiento topográfico.** Fase 1 de la Etapa 1 con sus respectivos anexos.*	*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación.*	Se radica la 1ra versión el 03 de marzo 2025, la fecha de radicación de conformidad a los plazos establecidos era el 12 de marzo de 2025	La 1ra versión se entrega con 9 días de anticipación		El 14 de marzo se entrega el levantamiento topográfico en V2, validada en su mayoría, sin embargo, se encuentra pendiente la corroboración urbanística.
*Entrega del diseño del **Componente arquitectónico, urbano y paisajístico.***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	18/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo. A la fecha se ha presentado esquema básico V1 y memorias	0		Estos productos se encuentran observados por esta interventoría, y a la fecha se han realizado entrega de dos (2) versiones
*Entrega de los diseños definitivos y los documentos técnicos de soporte del **componente hidrosanitario***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	18/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	0		En desarrollo
*Entrega de los diseños definitivos y los documentos técnicos de soporte para el **componente eléctrico** (iluminación y puntos de carga de aparatos móviles fotovoltaicos)*	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	18/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	0		En desarrollo
*Entrega del diseño definitivo y documento técnico de soporte para el **componente de estructuras.***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles previos a la culminación de la Fase 1 de la Etapa 1*	*Radicación del documento a la interventoría para aprobación*	18/04/2025 es la fecha estipulada de entrega de acuerdo a los ANS. Los productos se encuentran en desarrollo.	0		En desarrollo

➢ ANEXO TÉCNICO

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO
3.1.1. Etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones

• *Fase 1 – Estudios y Diseños*

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICIÓN	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACION AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Consulta a entidades	*Durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio*	*El contratista debe realizar todas las consultas a las entidades de orden distrital y/o nacional, necesarias para el desarrollo de la Etapa 1*	26/02/2025 fecha estipulada de la realización del compromiso, el contratista remite a interventoría los borradores de las comunicaciones el 26/02/2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	En proceso de respuestas por las entidades consultadas
Diagnóstico integral	*entregado a la Interventoría, cinco (05) días hábiles antes de la finalización del primer mes de ejecución para aprobación de esta.*	*El diagnóstico integral debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista*	14/03/2025 fecha estipulada de entrega del documento, el contratista remite el documento vía correo electrónico a la interventoría la 1ra versión en la fecha establecida	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	Estos productos se encuentran observados por esta interventoría, se han adelantado revisión de dos (2) versiones

➢ MINUTA DE CONTRATO

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA TRANSVERSALES AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS 1 Y 2

ACTIVIDAD	PLAZO	MEDICIÓN	RADICACIÓN	ATRASO CON RELACIÓN AL COMPROMISO	ESTADO ACTUAL DEL PRODUCTO
Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos	*entregarlo dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio*	*para revisión y aprobación de la interventoría*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión el 24/02/2025	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	El Plan de gerencia se aprueba en V3 el 28/03/2025. El Plan de calidad se aprueba el 29/03/2025 Se encentra pendiente la

					radicación d ellos dos productos a la Entidad.
Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana	*en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato*	*presentar para aprobación de la interventoría un documento metodológico*	26/02/2025 fecha establecida para la entrega del documento, el documento se radica ante interventoría en 1ra versión en esta misma fecha	No presentó atraso en la radicación de la 1ra versión	La entidad ha generado observaciones y el Plan se encuentra en la V. 04 se remitió a la entidad para su verificación.

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nombre de tarea	Duración	Fecha de Inicio	Fecha de terminacion	Costo	% Programado 01-04-25	% Ejecutado 01-04-25
Contrato 1753-2024. "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Resumen de Actividades	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Inicio Contrato	0 días	mié 19/02/25	mié 19/02/25	$ 0	100%	100%
ETAPA 1	**77 días**	**mié 19/02/25**	**jue 19/06/25**	**$ 104.776.636**	**60%**	**27%**
Fase 1	**38 días**	**mié 19/02/25**	**vie 18/04/25**	**$ 101.978.185**	**66%**	**30%**
Entrega de Documentacion	**16 días**	**mié 19/02/25**	**vie 14/03/25**	**$ 9.655.056**	**100%**	**91%**
GESTION SOCIAL	**36 días**	**mié 19/02/25**	**mié 16/04/25**	**$ 10.535.291**	**73%**	**97%**
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	**14 días**	**mié 19/02/25**	**mié 12/03/25**	**$ 13.487.611**	**100%**	**100%**
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO	**38 días**	**mié 19/02/25**	**vie 18/04/25**	**$ 33.835.374**	**72%**	**5%**
DISEÑO ESTRUCTURAL	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 6.054.641**	**54%**	**0%**
DISEÑO ELECTRICO	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 4.048.234**	**57%**	**0%**
DISEÑO HIDROSANITARIO	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 8.068.796**	**56%**	**0%**
DISEÑO FORESTAL	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 7.767.558**	**50%**	**6%**
COMPONENTE SST-AMBIENTAL Por verificar alcance definitivo y plazos	**25 días**	**mar 11/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 3.644.660**	**57%**	**33%**
Presupuesto, Programacion y especificaciones tecnicas	**26 días**	**lun 10/03/25**	**vie 18/04/25**	**$ 4.880.966**	**57%**	**0%**
Fin Fase 1	0 días	vie 18/04/25	vie 18/04/25	$ 0	0%	0%
Fase 2	**38 días**	**lun 21/04/25**	**jue 19/06/25**	**$ 2.798.451**	**0%**	**0%**
Aprobaciones entidades (TODAS LAS ENTIDES QUE SE REQUIERAN)	**38 días**	**lun 21/04/25**	**jue 19/06/25**	**$ 2.798.451**	0%	0%
Fin ETAPA 1	0 días	jue 19/06/25	jue 19/06/25	$ 0	0%	0%
	1 día?	mié 19/02/25	jue 20/02/25	$ 0	100%	100%

De conformidad a lo establecido en la programación aprobada en V. 03, se evidencia un atraso al cierre del periodo superior al 20%. Este atraso se debe a que los productos establecidos en la Etapa No. 1 Fase No. 1 no

se encuentran adelantados de conformidad a los requerimientos de la entidad contratante establecidas en el ANEXO TÉCNICO

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El Eco barrio Nueva Castilla se desarrollará en dos (2) etapas, a saber:

a) Etapa 1: Estudios, diseños definitivos y aprobaciones

b) Etapa 2: Construcción

3.1.1. Etapa 1 - Estudios, diseños definitivos y aprobaciones

En esta etapa se contempla la entrega de los estudios y diseños definitivos para la construcción, así como también, los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

La Etapa 1 se encuentra subdividida en dos fases las cuales se describen a continuación:

• Fase 1 – Estudios y Diseños

En esta fase el CONTRATISTA deberá realizar las visitas a cada uno de los predios, verificar las condiciones para la implantación, adelantar la revisión de la línea base suministrada por la SDHT, los cuales reflejan las necesidades expresadas por la comunidad en las mesas de trabajo preliminares.

Por tal motivo, las imágenes de apoyo suministradas por la SDHT serán el insumo inicial para la elaboración de los estudios y diseños, permitiendo generar los productos definitivos requeridos para la construcción, los cuales se presentarán a la interventoría para su revisión y aprobación.

Nota: La línea base contiene la inclusión de los acuerdos comunitarios, los cuales deberán ser respetados conservando su esencia y optimizando las ideas básicas allí plasmadas La duración estimada para el desarrollo de la fase de estudios y diseños definitivos es de 2 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio; no obstante, esta estimación no limita la entrega del contratista y aprobación de la interventoría de los productos en un tiempo menor.

Las actividades que debe desarrollar el contratista en esta fase corresponden a las siguientes:

1. ***Cronograma de Actividades de la Etapa 1**:* A la fecha del cierre del periodo este se encuentra cumplido a cabalidad.
2. ***Consulta a entidades**:* Se realizaron las consultas de conformidad a las necesidades identificadas para el proyecto; se implementó Matriz de control y seguimiento y se adelanta la verificación de esta matriz semanalmente.
3. ***Visita y reconocimiento de los predios para verificación y diagnóstico integral**:* Se adelantaron las visitas de los predios y se evalúan los requisitos técnicos, ambientales y legales de los inmuebles, además de actualizar la información, a partir de las bases y lineamientos suministrados por la entidad.

4. ***Levantamiento topográfico****:* Se adelanta la actividad de conformidad a lo requerido contractualmente.
5. ***Diseño Arquitectónico y Urbano****:* Este producto aun cuando se ha adelantado, al finalizar el periodo presenta un avance muy mínimo ya que no se ha cumplido con los requerimientos y los parámetros mínimos requeridos por la entidad injerente en la aprobación de la propuesta – IDRD-.
6. ***Diseño Estructural:*** De este componente al cierre del periodo no se evidencia avance
7. ***Diseño Eléctrico:*** De este componente al cierre del periodo no se evidencia avance
8. ***Diseño Hidrosanitario:*** De este componente al cierre del periodo no se evidencia avance.
9. ***Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción:*** De este componente al cierre del periodo no se evidencia avance.

A continuación, se presenta el estado de los productos a la fecha adelantados

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Con respecto a este componente, el consultor realizó las actividades de conformidad a la metodología aprobada por el profesional de interventoría y presentó el producto bajo el estándar esperado en medio digital, sin embargo, en el anexo técnico, se realiza el siguiente requerimiento que está al cierre del presente periodo en revisión por interventoría.

> Cabe anotar que la información debe estar debidamente verificada, corroborada y acorde con los planos de actualización topográfica Nos. K13/1-01,02,03 que hace parte del proyecto urbanístico Urbanización Otero de Francisco etapa I, II, III, IV y V.
>
> Así mismo, deberá identificar en el plano de actualización topográfica, las zonas de antejardines y controles ambientales allí señalados para ser incluidos en los diseños de los parques objeto de intervención según sea el caso. Adicionalmente, este plano debe incluir su respectiva nube de puntos, curvas de nivel y demás elementos que sean requeridos por la Interventoría y/o supervisión de la SDHT.
>
> El Levantamiento Topográfico debe ser consignado en un (01) informe elaborado por el contratista, como también los respectivos planos del levantamiento y deben ser entregados a la Interventoría **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.**

TRAZABILIDAD DE PRODUCTO

# Comunicado	Fecha	Asunto
SDHT-1728-2024-005	martes, 11 de febrero de 2025	Respuesta INC-003-2025-CANTIP Metodología topografía
INC-004-2025-CANTIP	Jueves, 13 de febrero de 2025	Ajuste metodología topografía
INC-074-2025-CANTIP	Lunes, 03 de marzo de 2025	Levantamiento topográfico A y B
SDHT-1728-2024-022	lunes, 10 de marzo de 2025	Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.
INC-080-2025-CANTIP	Jueves, 13 de marzo 2025	Se allega subsanación del Informe Topográfico
SDHT-1728-2024-026	martes, 18 de marzo de 2025	Respuesta INC-080-2025-CANTIP -- Levantamiento Topográfico – preaprobación del Informe para radicar en físico
SDHT-1728-2024-036	jueves, 20 de marzo de 2025	Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico, se realiza requerimiento de la corroboración con los planos actualizados de la urbanización

- FORESTAL

Al 27 de marzo el estado del producto de este componente es:

- ✔ Información incompleta de acuerdo al decreto 531 de arborización urbana.
 - No se presenta la ficha 1
 - No se presenta la ficha 2
 - No se presenta los soportes del profesional
 - No se presenta informe con los requisitos mínimos de metodología de inventario, caracterización, entre otros (que se encuentra en el formato de seguimiento).

- ✔ Información entregada
 - Inventario general del lote A, con 53 árboles, y el lote B, con la presencia de 35 individuos.
 - Se presenta el registro fotográfico de los árboles vista general y vista de detalle, sin embargo, no está relacionado en la ficha 2. Se programa visita en campo para revisión de las especies reportadas y de verificación de los registros fotográficos.

# Comunicado	Fecha	Asunto
Correo electrónico	Martes, 25 de marzo de 2025	Se recibe información correspondiente al inventario forestal
SDHT-1728-2024-042	Jueves, 27 de marzo de 2025	Respuesta inventario forestal (Correo 25/03/2025)

- ARQUITECTURA Y URBANISMO

Al 26 de marzo de 2025, el estado del producto de este componente según lo requerido por el IDRD, que si bien no es la entidad contratante si es la entidad rectora de parques para el Distrito Capital, por lo que

es pertinente que se dé cumplimiento a sus lineamientos, es de acuerdo a la ficha de revisión y validación el siguiente:

DOCUMENTOS DE ENTRADA

	DOCUMENTOS REGISTRO	CUMPLE	NO CUM	NO APLI	observaciones interventoría
1	VOCACIÓN DEL PARQUE	X			Ya se cuenta con vocación Radicado IDRD No.
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		x		No se adjunta a la presente revisión
3	ESTUDIO DE SUELOS		x		No se adjunta a la presente revisión
4	PROYECTO ARQUITECTÓNICO		x		No se adjunta a la presente revisión
5	COPIA MATRICULA PROFESIONAL (DISEÑADOR)*		x		No se adjunta a la presente revisión
6	PLANO URBANISTICO				No se adjunta a la presente revisión
7	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL SECTOR		x		No se adjunta a la presente revisión
8	CERTIFICACIÓN DEL DADEP*		x		No se adjunta a la presente revisión
9	ESCRITURAS Y FOLIOS DE MATRICULA*		x		No se adjunta a la presente revisión

DOCUMENTOS FINALES

	10. MEMORIA DEL PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	APLICA	observaciones interventoría
10	LOCALIZACIÓN		x		Se entrega justificación en documento de diagnostico, se recomienda agregar esta justificación a la memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD Se presenta localización de los lotes en el documento de Diagnóstico se recomienda escalar la imagen ya que esta se encuentra desescalada
10	ZONIFICACION (Distribución de componente funcionales)		x		Se entrega zonificación en la ficha 08 ficha 02 componentes propuesta lote A_lote B, Se recomienda presentar la memoria arquitectónica en el formato establecido por el IDRD, el cual adjuntamos a la presente revisión. Se recomienda dividir los parques ya que estos funcionan de forma independiente
10	ANALISIS FUNCIONAL		x		Se recomienda la revisión de cartillas del IDRD para la realización de memorias arquitectónica para la entidad. • cartilla lineamientos de diseño Jun 2018 • cartilla_de_lienamientos_ciudad_encuentro • idrd_guia_para_el_diseno_de_parques_ Se debe describir en el registro fotográfico de la memoria arquitectónica la cual se radicara ante el IDRD el ítem 2.3 VISITA PRELIMINAR del documento de diagnostico • Se recomienda hablar de los componentes técnicos dentro del análisis funcional y describir redes existentes O PROYECTAR MAPAS DE REDES EMITIDOS POR LAS diferentes entidades, las cuales se evidencia la respuesta de algunas de estas en el documento de diagnóstico, se debe realizar una trazabilidad de los oficios emitidos, respuesta remitente asunto y demás datos de vital importancia y anexar dicha trazabilidad en memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD
10	ANÁLISIS BIOFISICO		x		No se presenta diagnostico a escala macro Se presenta topografía, se recomienda análisis de Geomorfología, y cortes de terreno
11	ANALISIS CONTEXTO SOCIAL		x		no se presenta análisis social, realizar análisis social apoyarse mediante:
11	CONCLUSIONES		x		no se presentan conclusiones
11	OBJETIVOS DE DISEÑO		x		Se presentan objetivos de diseño en el diagnóstico, se recomienda realizar los objetivos de diseño sobre la memoria arquitectónica de diagnóstico para radicación ante el IDRD
11	DECISIONES DE ORDENAMIENTO		x		Se presentan las decisiones de ordenamiento, sin embargo se solicita una única ficha para este análisis
11	ESQUEMA BASICO (CON BASE EN DECISIONES DE ORDENAMIENTO		x		Se presenta esquema básico, se recomienda incluir concepto de diseño y explicación de la geometría, se debe dejar esquema básico en ficha de memoria arquitectónica para radicación ante el IDRD

	10.9.1	Límite del Parque		x		Se presenta zonificación, se recomienda amplían la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.2	Zonificación		x		Se presenta zonificación, se recomienda amplían la información y dejar una única ficha para este análisis
	10.9.3	Manejo de Superficies		x		Se presenta el manejo de superficie se recomienda ampliar este análisis en una sola ficha, ajustar manejo de superficies según lo solicitado en la vocación del parque
	10.9.4	Accesos y Circulaciones		x		No se presenta, se solicita realizar análisis de accesibilidad con los diferentes actores viales
	10.9.5	Accesibilidad al medio físico		x		No se presenta, se recomienda realizar análisis de acceso y circulación, mostrar circulaciones primarias y secundarias, revisar actores viales en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de , pagina 43
	10.9.6	Vitalidad		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de, pagina 386
	10.9.7	Seguridad		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.pdf,
	10.9.8	Conectividad Ambiental (Acta WR - - Coberturas - SUDS)		x		
	10.9.9	Inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (F		x		no se presentan, incluir estrategias de cañuelas y recolección de aguas lluvias según lo conversado en mesas de trabajo
	10.9.10	Señalización		x		Presentar las estrategias de vitalidad según lo estipulado en el manual del espacio publico del decreto 555 de 2021: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/manual_espacio_publico_2023_c.p de, pagina 386 no se presenta, presentar señalización según la vocación y normatividad actual
	10.9.11	Dotaciones		x		no se presenta, justificar
	10.9.12	Servicios Conexos				no se presenta, justificar
	10.9.13	Imágenes Tridimensionales		x		se presentan, se recomienda superar los dos parques y dejar memorias independientes para cada uno, mostrar imágenes de rendes en
	10.9.14	Cuadro de áreas comparativo con artículo 126 del POT		x		Se recibe en la ficha 03 áreas, sin embargo se solicita ajustar este al que solicita la
11	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES AMBIENTALES (emitido por entidad		x			no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
12	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES DE AMENAZA O RIESGO (emitido por entidad competente - IDIGER)		x			no se presentan , se solicita realizar la consulta ante la entidad
13	CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON INVENTARIO DE REDES (emitido por cada empresa competente)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
14	CONCEPTO SI EL PREDIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL (emitido por entidad competente - IDPC - MINCULTURA)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
15	CONCEPTO SI EL PREDIO TIENE RESERVA VIAL (emitido por entidad competente - SDP)		x			
16	EN CASO DE CONTAR CON RESERVA VIAL (concepto del IDU sobre intervención a ejecutar en el tiempo)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad
17	CONCEPTO DE ALCALDIA LOCAL CORRESPONDIENTE (si tienen intervención o pólizas vigentes)		x			Se presentan conceptos en informe diagnostico, organizar conceptos como anexos y clasificarlos según numerales del 11 al 17, realizar trazabilidad

Página 1

B. PLANIMETRÍA DEL PROYECTO

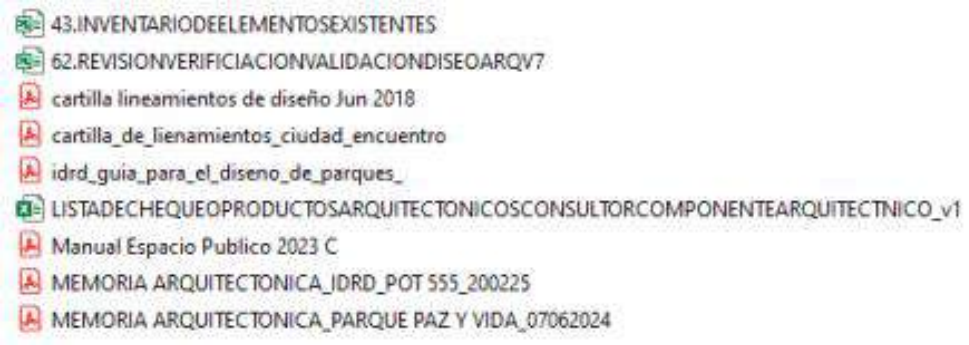
		CUMPLE	NO CUM	NO APLI	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1	PLANTA GENERAL ARQUITECTÓNICA		x		no se presenta en la actual revisión
2	PLANTA DE PROYECTO DISEÑADO VS EXISTENTE		x		no se presenta en la actual revisión
3	PLANTA GEOMÉTRICA		x		no se presenta en la actual revisión
4	PLANTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA		x		no se presenta en la actual revisión
5	PLANTA PAISAJISTICA		x		no se presenta en la actual revisión
6	CORTES		x		no se presenta en la actual revisión
7	FACHADAS		x		no se presenta en la actual revisión
8	AMPLIACIONES DE PLANTA		x		no se presenta en la actual revisión
9	AMPLIACIONES DE CORTES		x		no se presenta en la actual revisión
10	LISTADO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS		x		no se presenta en la actual revisión
11	LOCALIZACIÓN GENERAL POR GRUPOS DE DETALLES		x		no se presenta en la actual revisión
12	DETALLES CONSTRUCTIVOS		x		no se presenta en la actual revisión
13	PLANO DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD		x		no se presenta en la actual revisión

C. MEDIO MAGNETICO POR PROYECTO

		CUMPLE	NO CUM	NO APLI	DESCRIPCION - UBICACIÓN
1	PLANOS URBANISTICOS ESCANEADOS- (JPG O PFD)		x		No se presentan, la interventoría solicita los planos urbanísticos ya que estos son
2	FICHA INVENTARIO DEL PARQUE (XLS)		x		no se presenta, la interventoría emite formato
3	MEMORIA DEL PROYECTO (PDF, O JPG, O PPT)		x		en desarrollo
4	PLANOS GENERALES- ACAD				en desarrollo
5	PLANOS GENERALES ESCANEADOS CON FIRMAS (JPG O PDF)		x		en desarrollo
6	REGISTRO FOTOGRÁFICO (PDF, O JPG, O PPT)		x		Se presenta en informe diagnostico, este debe ir en memoria arquitectónica para radicación en IDRD
7	IMAGEN TRIDIMENSIONAL DEL PARQUE (PDF, O JPG, O PPT)		x		Se presentan se recomienda ampliar los renders o dejar un render por ficha
8	OTROS:.....		x		

Nota: ***Los aspectos mencionados deben verificarse de conformidad con los términos de referencia del proyecto, la normatividad vigente y el numeral 4, 5 y 6 de los Lineamientos para el desarrollo del esquema básico, y los demás temas relacionados en la Cartilla de lineamientos para el diseño de Parques del IDRD***

Como se evidencia al cierre del periodo 31 de marzo de 2025, los productos correspondientes a urbanismo y arquitectura no están cumpliendo con todos los requerimientos del IDRD, por lo que se reitera nuevamente al contratista se entregue la información requerida y se anexa al comunicado No. **SDHT-1728-2024-038,** la documentación que inicialmente se remitió por WhatsApp al diseñador de la consultoría para que el contratista realice lo pertinente al cumplimiento de los estudios y diseños.



# Comunicado	Fecha	Asunto
Mesa de trabajo virtual	martes, 11 de marzo de 2025	Se adelanta mesa de trabajo entre profesionales de consultor e interventoría para revisión de esquema básico
SDHT-1728-2024-024	martes, 11 de marzo de 2025	Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025
INC-078-2025-CANTIP	viernes, 14 de marzo de 2025	Remisión de Inf Diagnóstico integral
SDHT-1728-2024-031	jueves, 20 de marzo de 2025	Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnóstico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica
SDHT-1728-2024-038	miércoles, 26 de marzo de 2025	Respuesta memorias Arquitectónicas esquemas Lote A, Lote B y Renders Lote B

Es pertinente señalar que al no contar con un ESQUEMA BÁSICO definido y aprobado, el avance de los productos de los componentes restantes, es prácticamente nulo.

- HIDROSANITARIO
- ELÉCTRICO
- ESTRUCTURAL
- PRESUPUESTOS

a. Gestión realizada con entidades competentes.

Con relación a las gestiones adelantadas ante las entidades competentes e inherentes al proyecto de índole Nacional y Distrital, como interventoría se recomendó adelantar una matriz en la que se estableciera que consultas se realizan a cada entidad y se realizará el control y seguimiento a las mismas. (Se anexa MATRIZ-Anexo No.2)

Adicional a las comunicaciones realizadas por el contratista y radicadas ante las entidades, en este periodo se adelantaron las siguientes capacitaciones, de las cuales no se adelantaron actas por ser reuniones preliminares o de capacitación para llevar a cabo los productos las cuales fueron lideradas por entidades distritales:

ENTIDAD	FECHA	OBJETIVO	MEDIO	OBSERVACIONES
IDRD	25/03/2025	Presentar avances de propuestas de esquema básico de los lotes A y B	Presencial	Se recibieron observaciones por parte de la entidad en cuanto a cómo debe adelantarse los diseños y se recomendó por la entidad presentar la propuesta por mantenimiento y no por proyecto específico. Se programa nueva reunión para el 3/04/2025
SDHT	25/02/2025	Capacitación VUC	Virtual	Solo es posible el uso de esta plataforma para iniciar trámites no consultas
SDA	27/03/2025	Programa Bogotá Construcción Sostenible	Virtual	Se realiza presentación del programa por la entidad

A la fecha de cierre del periodo no se han ejecutado radicaciones para obtención de licencias, avales o permisos por parte de ninguna de las entidades.

b. Identificación de tareas pendientes y alertas tempranas

Desde la interventoría se ha adelantado el control y seguimiento a las obligaciones del contratista y se han realizado los requerimientos pertinentes, así como se ha informado a la entidad del avance y desarrollo del contrato, dejando identificados los problemas presentados y que productos presentan atrasos o dificultad en su desarrollo, esto se evidencia con la trazabilidad de las acciones y medidas tomadas por esta interventoría.

i. tareas pendientes.

Como se ha evidenciado a lo largo del Informe el contratista ha presentado atrasos en el desarrollo de los productos, aun cuando las fechas establecidas de entrega aún están vigentes, no se ha evidenciado al cierre del periodo reporte de avance o el avance evidenciado en las tareas es:

Tarea	Estado actual	Estado esperado	Observación
Diseño Arquitectónico			
1. Diagnóstico	70%	100%	El contratista ha presentado la recopilación de información, sin embargo, la misma no está completa con relación a los requerimientos de la entidad rectora.
2. Esquema Básico	25%	100%	El contratista realizó propuesta de espacios para los dos lotes, sin embargo, no se cuenta con el avance adecuado de conformidad a lo requerido.
3. Anteproyecto	9%	100%	El avance de esta tarea está basado en el avance de los diagnósticos y el esquema básico.
Diseño Estructural			
1. Esquema preliminar Estructural	0%	100%	

2. Diseño estructural Definitivo	0%	54%	Al cierre del periodo no se ha presentado información de este componente
3. Laboratorio de suelos	0%	43%	
Diseño Eléctrico			
1. Esquema preliminar Eléctrico	0%	100%	
2. Diseño eléctrico Definitivo	0%	54%	Al cierre del periodo no se ha presentado información de este componente
Diseño Hidráulico			
1. Esquema preliminar Hidrosanitario	0%	100%	
2. Diseño hidrosanitario Definitivo	0%	54%	Al cierre del periodo no se ha presentado información de este componente
3. Inspección de redes	0%	54%	
Diseño Paisajístico - forestal			
1. Inventario forestal	30%	100%	Se adelantó tarea en campo y levantamiento de información correspondiente.
2. Solicitud JBB para Generación Acta WR	0%	36%	En el periodo no se ha presentado ante la entidad competente lo correspondiente
3. Diseño forestal Definitivo	0%	57%	Al cierre del periodo no se ha presentado información de este componente
COMPONENTE SST-AMBIENTAL Por verificar alcance definitivo y plazos			
1. Diagnostico ambiental e identificación determinante ambientales versión 1	33%	57%	El contratista ha presentado la recopilación de información, sin embargo, la misma no está completa con relación a los requerimientos de la entidad rectora.
2. Diagnostico ambiental e identificación determinante ambientales final	75%	100%	
Presupuesto, Programación y especificaciones técnicas			
1. Presupuesto y Programación preliminar	0%	100%	
2. Presupuesto, Programación y especificaciones técnicas	0%	54%	Al cierre del periodo no se ha presentado información de este componente

ii. alertas tempranas

TEMA DE ALERTA	COMUNICADO	FECHA	ACCIÓN DE INTERVENTORÍA
Plazos contractuales	SDHT-1728-2024-012	lunes, febrero 24, 2025	Solicitud de cumplimiento de entrega de los productos dentro de los plazos preestablecidos
Plazos contractuales	SDHT-1728-2024-015	jueves, febrero 27, 2025	Requerimiento de cumplimiento de los Planes y programas de conformidad a lo establecido contractualmente-solicitud cumplimiento entregables contractuales
Obligaciones contractualmente establecidas	SDHT-1728-2024-017	jueves, febrero 27, 2025	Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA.
Requerimiento de cumplimiento de los	SDHT-1728-2024-024	martes, marzo 11, 2025	Se adelanta mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025, en la que se le explica al contratista que el producto debe presentarse al ente rector (IDRD), y el

productos de diseño arquitectónico y urbanístico			mismo debe cumplir con los requerimientos de esta entidad, se entregaron ejemplos y se manifestó el estado de atraso evidenciado en el desarrollo de los productos a la fecha
Requerimiento de cumplimiento del producto Diagnostico Integral	SDHT-1728-2024-027 - 031	martes, marzo 18, 2025	Se hacen observaciones y requerimientos del Informe del Diagnostico Integral
Informe del estado del contrato	SDHT-1728-2024-037	Viernes, marzo 28, 2025	Se presenta a la entidad informe del estado de los productos y seguimiento adelantado por interventoría.
Requerimiento de cumplimiento contractual	SDHT-1728-2024-041	Jueves, marzo 27, 2025	APREMIO CUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRATUALES

- ***Trazabilidad Comunicados y requerimientos Enviados***

Como Interventoría se han generado comunicaciones como respuesta de las revisiones y verificaciones de productos, de igual forma se realizan los requerimientos al contratista, para que se dé cumplimiento a cada obligación establecida contractualmente, así mismo se ha informado a la entidad contratante. (Anexo No.3 – Comunicaciones enviadas)

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	DIRIGIDO A:
SDHT-1728-2024-002	lunes, febrero 03, 2025	PROTOCOLO DE RADICACIÓN	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-003	miércoles, febrero 05, 2025	Respuesta INC-001-2025-CANTIP - Revisión Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-005	martes, febrero 11, 2025	Respuesta INC-003-2025-CANTIP Metodología topografía	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-006	martes, febrero 11, 2025	Respuesta SDHT-1728-2024-004 - Revisión No.2 Hojas de vida	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-007	lunes, febrero 17, 2025	Respuesta correo subsanación HVs del 13-02-25	CONSORCIO ANTARES IP / SDHT
SDHT-1728-2024-009	viernes, febrero 21, 2025	Remisión hojas de vida contrato de obra en físico	SDHT
SDHT-1728-2024-010	sábado, febrero 22, 2025	Respuesta al Correo documentos Anexo 1 personal.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-011	lunes, febrero 24, 2025	Respuesta correo - Borrador Oficios a Radicar Entidades.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-012	lunes, febrero 24, 2025	Solicitud cumplimiento plazos contractuales	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-013	martes, febrero 25, 2025	Remisión de documentos Anexo 1 Interventoría y Contratista	SDHT
SDHT-1728-2024-014	miércoles, febrero 26, 2025	Observaciones Plan de Calidad V.0	CONSORCIO ANTARES IP

SDHT-1728-2024-015	jueves, febrero 27, 2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia y programación y solicitud cumplimiento entregables contractuales	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-016	jueves, febrero 27, 2025	Respuesta INC-048-2025-CANTIP Plan de Gerencia	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-017	jueves, febrero 27, 2025	Solicitud Cumplimiento obligaciones SST-MA.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-018	lunes, marzo 03, 2025	Observaciones cronograma de EYD	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-019	lunes, marzo 03, 2025	Respuesta INC-071-2025-CANTIP - Cambio Hoja de Vida Profesional Social	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-020	martes, marzo 04, 2025	Revisión de valla informativa PAC	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-021	martes, marzo 04, 2025	Verificación Instalación PAC	SDHT
SDHT-1728-2024-022	lunes, marzo 10, 2025	Respuesta INC-074-2025-CANTIP - Levantamiento topográfico A y B.	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-023	lunes, marzo 10, 2025	Observaciones cronograma de EYD	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-024	martes, marzo 11, 2025	Observaciones mesa de trabajo urbano - arquitectónico 11 de marzo de 2025	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-025	jueves, marzo 13, 2025	Observaciones - Revisión Plan Calidad	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-026	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-080-2025-CANTIP -- Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-027	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnóstico Integral - Componente ambiental y eléctrico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-028	martes, marzo 18, 2025	Respuesta INC-076-2025-CANTIP - Plan de gerencia	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-029	miércoles, marzo 19, 2025	Solicitud entrega formal de cronograma de actividades	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-030	jueves, marzo 20, 2025	Observaciones cotizaciones apiques e inspección de redes	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-031	jueves, marzo 20, 2025	Revisión y observaciones Respuesta INC-078-2025-CANTIP Informe Diagnóstico Integral - Componente urbano e hidrosanitario y memoria arquitectónica	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-032	jueves, marzo 20, 2025	Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024	SDHT
SDHT-1728-2024-034	jueves, marzo 20, 2025	Remisión Cronograma de ejecución CTO 1753 de 2024 en físico	SDHT
SDHT-1728-2024-035	jueves, marzo 20, 2025	Remisión cambio hoja de vida Profesional social CTO 1753 de 2024	SDHT
SDHT-1728-2024-036	jueves, marzo 20, 2025	Alcance SDHT-1728-2024-026 - Levantamiento Topográfico	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-037	Marzo 28, 2025	RESPUESTA COMUNICADO SDHT No. 2-2025-13725	SDHT

SDHT-1728-2024-038	marzo 26, 2025	Respuesta memorias Arquitectónicas esquemas Lote A, Lote B y Renders Lote B	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-041	marzo 27, 2025	APREMIO CUMPLIMIENTO PLAZOS CONTRACTUALES	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-042	Marzo 27, 2025	Revisión Inventario Forestal /Correo 25/03/2025 – No cumple	CONSORCIO ANTARES IP
SDHT-1728-2024-043	marzo 28, 2025	Remisión Plan de gerencia contratista	SDHT
SDHT-1728-2024-045	marzo 31, 2025	Aprobación Plan de Calidad contratista	CONSORCIO ANTARES IP

De la misma manera se reciben las comunicaciones remitidas por el CONSORCIO ANTARES IP, la cual se relaciona en el Anexo No.4. Comunicaciones recibidas.

No. CONSECUTIVO	FECHA	CONCEPTO	DIRIGIDO A:
INC-001-2025-CANTIP	Enero 28, 2025	Hojas de vida del contratista etapa No. 1	SOLIUN SAS
INC-002-2025-CANTIP	Febrero 10,2025	Subsanación hojas de vida profesionales	SOLIUN SAS
INC-003-2025-CANTIP	Febrero 10,2025	Metodología de Topografía parques Nueva Castilla	SOLIUN SAS
INC-004-2025-CANTIP	Febrero 13,2025	Ajuste metodología topografía	SOLIUN SAS
Radicado 2-2025-6105	Febrero 14,2025	Requerimiento de la entidad del Equipo mínimo trabajo	SOLIUN SAS
INC-011-2025-CANTIP	Febrero 19,2025	Remisión de Hojas de vida ajustada	SOLIUN SAS
INC-048-2025-CANTIP	Febrero 26,2025	Remisión de Plan Gerencia y programación	SOLIUN SAS
INC-071-2025-CANTIP	Febrero 27,2025	Solicitud de Cambio H.V profesional social	SOLIUN SAS
INC-072-2025-CANTIP	Marzo 01,2025	Alcance de cambio de H.V profesional Social	SOLIUN SAS
INC-074-2025-CANTIP	Marzo 03,2025	Levantamiento topográfico A y B	SOLIUN SAS
INC-073-2025-CANTIP	Marzo 04,2025	Remisión Valla PAC subsanado	SOLIUN SAS
INC-075-2025-CANTIP	Marzo 04,2025	Remisión de Plan Social subsnadoV2	SOLIUN SAS
INC-076-2025-CANTIP	Marzo 04,2025	Metodología social reunión inicio	SOLIUN SAS
INC-075-2025-CANTIP	Marzo 10,2025	Subsanación del Plan de Calidad	SOLIUN SAS

INC-076-2025-CANTIP	Marzo 11,2025	Subsanación del plan Gerencia	SOLIUN SAS
INC-078-2025-CANTIP	Marzo 14,2025	Remisión de Informe Diagnóstico integral	SOLIUN SAS
INC-079-2025-CANTIP	Marzo 14,2025	Solicitud mesa trabajo	SOLIUN SAS
INC-080-2025-CANTIP	Marzo 14,2025	Subsanación de información topografía	SOLIUN SAS
IDRD No. 20256100070611	Marzo 18,2025	Rta de la entidad de la intervención de los parques Nueva Castilla. Lotes A y B	SOLIUN SAS
INC-082-2025-CANTIP	Marzo 20,2025	Se remite por el contratista la Hoja de Vida de profesional Social	SOLIUN SAS
INC-084-2025-CANTIP	Marzo 20,2025	Se remite el Cronograma actividades etapa de estudios y diseños con ajustes	SOLIUN SAS
INC-085-2025-CANTIP	Marzo 21,2025	Observaciones de las cotizaciones de exploraciones	SOLIUN SAS
Radicado 2-20254-13725	Marzo 22,2025	Requerimiento de Estado de avance de productos	SOLIUN SAS
INC-086-2025-CANTIP	Marzo 25,2025	Remisión del Plan Gerencia	SOLIUN SAS
INC-087-2025-CANTIP	Marzo 26,2025	Entrega del Plan de Calidad en físico	SOLIUN SAS
INC-088-2025-CANTIP	Marzo 31,2025	Remisión de certificados de calidad de los equipos para estudios de suelos	SOLIUN SAS
INC-089-2025-CANTIP	Marzo 31,2025	Remisión de Plan de contingencia	SOLIUN SAS

- ***Trazabilidad Comités de Seguimiento***

En el periodo se adelantaron cinco (5) comités de seguimiento contractual con la participación de la entidad contratante (SDHT), el contratista, Consorcio ANTARES y esta interventoría: en cada uno de los comités ha realizado el seguimiento a los compromisos y obligaciones del contratista y se ha presentado el concepto a la entidad contratante de lo evidenciado en el desarrollo del contrato en relación a lo establecido en los documentos pre y pos contractuales. (Anexo No.5 – Actas de comité de seguimiento)

1er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 28/02/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACIÓN
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	En revisión por interventoría	27/02/2025		Se recuerda al contratista tener en cuenta los ANS o

Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibieron borradores, se recomendaron ajustes	26/02/2025	Se solicita desde interventoría radicar la matriz y los oficios para dar cumplimiento con lo requerido en la documentación contractual.	niveles de servicio que pueden aplicarse por no cumplir con lo requerido en los mismos. El contratista indica que lo verifica, ya que ellos han desarrollado este en base a experiencia de otros proyectos
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsane inmediatamente	
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025		
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25	26/02/2025	El contratista manifiesta que lo subsane para el 4/03/2025	

REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

ENTIDAD

1. Por parte de la entidad se solicita que los productos tengan máximo dos versiones, de lo contrario se deberán tomar medidas para no alargar el cumplimiento de los entregables y se acuerda entre las tres partes que se cuenta con tres días calendario máximo para subsanar los productos.

INTERVENTORIA

1. Se recuerda desde interventoría la premura de adelantar todos los componentes, ya que al 10/04/2025 se debe contar con los diseños Arquitectónico y urbano, estructural, eléctrico hidrosanitario y presupuesto, programación y especificaciones técnicas.

NOTA: Otros compromisos establecidos

1. Metodología reunión de inicio. 03/03/2025
2. Entrega de presentación de esquema básico. 03/03/2025
3. Entrega de informe de Topografía. 03/03/2025

2do COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 07/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS ACTIVIDADES	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Se recibe cronograma para revisión en V2 el 07/03/2025.		Realizar la revisión del cronograma en V2 para verificar la subsanación de observaciones remitidas por interventoría.	Se evidencia que el cronograma no se encuentra establecido conforme a lo requerido para poder realizar seguimiento al mismo.

Consultas a entidades externas	26/02/2025	Se recibe matriz de consultas y los oficios están cargados en el DRIVE.		Hacer seguimiento a las respuestas de las entidades consultadas	El contratista indica que recibió respuesta de RENOBO, trasladando la solicitud a SDHT.
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25		El contratista manifiesta remitir los Planes ajustados el 8/03/2025	No se realizó subsanación el contratista manifiesta que se presentó percance con su profesional a cargo. Interventoría manifiesta lo indicado en cuanto a niveles de servicio, dado que se debe dar cumplimiento a la luz del contrato a estos requerimientos.
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió y se observó en V1 el 27/02/25			
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V2 se remite para revisión por la entidad	04/03/2025		
Metodología reunión de inicio.		Se recibió, se revisó y se remitió a la entidad	06/03/2025	Se remitieron observaciones a la V1 el 08/03/2025 por parte de la entidad.	Se aclara desde interventoría que la presentación se recibió el 06/03/2025 y se observó en dos oportunidades
Entrega de presentación de **esquema básico**.		En revisión por interventoría	6/03/2025	Se acuerda mesa de trabajo virtual para evaluar el avance y realizar recomendaciones	
Entrega de **informe de Topografía.**	12/03/2025	Se evidencia un avance del 80% en este producto	03/03/2025	Se encuentra en verificación el producto de Topografía entregado por el contratista.	

REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

1. Se recuerda que antes de los dos meses deben llevarse a cabo dos reuniones con comunidad para aportar al diseño y en el pacto de sostenibilidad y convivencia se coordinará con JBB y huerteros las responsabilidades para mantener estas especies en buen estado, coordinando de esta forma con las demás entidades.

2. La entidad requiere subsanar rápidamente los planes pendientes por el contratista para mitigar el atraso.

NOTA: Se evidencia que de conformidad a los compromisos y productos a entregar el componente urbano arquitectónico presenta atraso.

3er COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 14/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	V2, no cumple con los parámetros para realizar control sin aprobar		Se acuerda reunión de revisión de observaciones para el 17/03/2025.	El documento en V2 no cumple con lo requerido para hacer seguimiento.
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	10/03/2025	Se define realizar mesa de trabajo con profesionales para el 17/03/2025	Se realizó la revisión de los documentos por interventoría y se observan no cumplen con parámetros, el contratista no está de acuerdo con las observaciones
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 sin aprobar	11/03/2025		Se adelanta la revisión del documento por interventoría
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibió en V3 sin aprobar	13/03/2025	Se acuerda realizar una mesa de trabajo el 21/03/2025 para el cierre de observaciones.	El documento no cuenta con lo requerido por la entidad e interventoría.
Metodología reunión de inicio.			10/03/2025		Se valido por las partes el 10/03/2025.
Entrega de presentación de **esquema básico**.		Se adelanta mesa de trabajo y se genera comunicación con los requerimientos	11/03/2025	Se establece compromiso.	Se requiere dar cumplimiento a lo establecido desde el IDRD, proyecto específico, toda vez que el proyecto debe ser avalado por esta entidad

REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

1. La entidad menciona que se deben tomar acciones, dado el porcentaje de atraso reportado en el contrato.
2. Se recuerda que teniendo en cuenta los plazos contractuales a la fecha se debería contar con avance en todas las especialidades.
3. La entidad menciona que cuenta con el cierre de estos entregables iniciales a más tardar el miércoles 18 de marzo de 2025.
4. La entidad desde el componente técnico, recuerda establecer plan de acción, para no exceder las V2 de los documentos.

NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.

4to COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 21/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACION
Cronograma de seguimiento 1ra etapa (ESTUDIOS Y DISEÑOS)	27/02/2025	Aprobado	20/03/2025		Radicado físico 1-2025-12761 el día 21-03-2025
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	En proceso de subsanación por parte del contratista.		Conforme a reunión adelantada entre las partes el contratista indica que remite este en V3 el 26/03/2025.	Compromiso en seguimiento.
Plan de gerencia	26/02/2025	Se recibió en V2 con el cronograma	18/03/2025	Radicación del documento en físico.	
Plan de Gestión Social	26/02/2025	No se ha recibido la V4	20/03/2025		
Topografía	12/03/2025		20/03/2025	El consultor realizará la entrega de planos topográficos corroborados contra los planos urbanísticos	
Esquema básico.		Se observa memoria el 20/03/2025.		Se solicita al contratista la entrega de todos los productos requeridos por el IDRD para la entrega de proyecto específico, llegando al compromiso de que el contratista remitirá las fechas (antes del 10/04/2025, plazo contractual) mediante correo electrónico hoy.	Se requiere al 10/04/2025 con los ANS contar con entrega del diseño del componente arquitectónico, urbano y paisajístico.

REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

1. Desde la entidad contratante se aclara que se debe apuntar a la aplicación del proyecto específico ante el IDRD y si se toma otra determinación se depurará la información, sin embargo, en cuanto a arquitectura no se presentan muchos cambios.

2. Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el 10/04/2025 se debe contar con el proyecto arquitectónico completo, se solicita al contratista remitir correo con fechas de entrega de cada aspecto de la lista de chequeo del IDRD en donde se evidencie que al 10/04/2025 se dará cumplimiento al entregable.

NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.

5to COMITÉ DE SEGUIMIENTO – 28/03/2025

PRODUCTO	FECHA DE ANS	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	ACUERDO ESTABLECIDO	OBSERVACIÓN
Plan de Gestión de Calidad	26/02/2025	En revisión	27/03/2025	Conforme a reunión adelantada entre las partes el contratista indica que remite este en V3 el 26/03/2025.	En revisión por la profesional de interventoría
Inventario forestal	N/A	Se recibió la versión preliminar el 25/03/25		No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	se remitieron observaciones el 27/03/25,
Plan de Gestión Social	26/02/2025	Se recibe V4 se valida por interventoría y se remite a la profesional de la entidad	20/03/2025	Se recibe V4 y se realiza mesa de trabajo con la entidad en la cual surgen observaciones.	Se remite V4 a la entidad para su verificación el 25/03/2025.
Metodología comité mi HABITAT. Avance documento de caracterización social.	N/A			No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	Se remitió a la entidad una vez validado por la Prof. De interventoría
Documentos del laboratorio, equipos y personal que realizarán actividades en campo.	N/A			No se estableció en comité acuerdo de este compromiso	Se recibieron los documentos del personal y se validaron, sin embargo, no se recibieron los documentos de los equipos y laboratorio,
REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES 1. Interventoría informa que de acuerdo al análisis realizado hasta el momento el proyecto no se encuentra en nivel de anteproyecto para presentar al IDRD el 3 de abril de 2025					
NOTA: Se evidencia que los productos que colocan en riesgo al contrato son los correspondientes al componente urbano arquitectónico.					

- ***Trazabilidad Informes semanales***

Se adelanta en el periodo los informes semanales en los que se reporta lo realizado en cada uno de los componentes que hacen parte integral del contrato – fase 1 etapa 1 y en los mismos se evidencian los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo del proyecto, así mismo las acciones tomadas y el estado de los productos. (Anexo No.6. Informes semanales)

INFORME SEMANAL No.	PERIODO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
No. 1	19/02/2025 al 04/03/2025	19 %	12%	Este informe abarca los primeros 15 días, el atraso evidenciado se generaba por temas de planes y programas
No. 2	05/03/2025 al 11/03/2025	30%	15%	El atraso aumenta por el no cumplimiento de los planes y el poco avance en el desarrollo del ESQUEMA BÁSICO.
No. 3	12/03/2025 al 18/03/2025	32%	21%	El % de retraso disminuye al evidenciar cumplimiento de compromisos y productos
No. 4	19/03/2025 al 25/03/2025	46%	26%	El atraso se aumenta al no evidenciar avance en el ESQUEMA BÁSICO y todas las especialidades que lo componen
No. 5	26/03/2025 al 01/04/2025	60%	27%	

b. Problemas y soluciones planteadas

- **Problemas**

Se han identificado en el desarrollo del contrato los siguientes:

1. **Problemática social**, la cual se divide en diversos actores e imaginarios (ideas o supuestos esperados que pueden o no ser coincidentes entre las personas):

 1.1. La lectura que se tiene del uso y manejo de la huerta urbana que existe y está autorizada por el IDRD y el Jardín Botánico de Bogotá, específicamente a un grupo reducido de la comunidad. Ante esto se sesga la posición porque se piensa en los intereses de unos pocos.
 1.2. Lo que espera la comunidad frente al estado actual de los parques que mejoren su calidad de vida pero que no afecten su hábitat y tranquilidad. Esto es también de interpretación por lo que de acuerdo a los participantes en las reuniones se presentan posiciones contrarias.
 1.3. La búsqueda de la comunidad de un espacio que se convierta en un lugar para disfrutar y no para generar conflictos. La comunidad presenta dos posiciones frente a la existencia de un espacio de huerta urbana que no se ajusta a la normatividad.
 1.4. La no aceptación de la integralidad de los espacios y que los mismos pueden aportar para beneficio de todos siempre y cuando se aporte desde todos los intereses comunes
 1.4.1. Espacio que aporta a la reflexión ambiental, buscando la integración del diseño con las políticas ambientales de cuidado y protección de la naturaleza, no solo desde lo teórico si no desde lo práctico.

1.4.2. Espacio que brinda un conectar en la comunidad, donde las personas que participen en el desarrollo de las actividades generen la reflexión de las prácticas adecuadas para un entorno más ecológico.

1.4.3. Espacio de aceptación de diversidad, donde la participación de todo tipo de pensares y capacidades tenga la misma finalidad en cuanto lo ambiental y eco sustentable.

2. Dificultad en el desarrollo creativo y reflexivo.

2.1. No se ha logrado se genere una conceptualización adecuada para desarrollar los pilares del proyecto de ECOBARRIOS. Situación que se desprende de las posiciones de la comunidad que solo atiende a sus convicciones y no al bien común.

2.2. El diseñador no presenta soportes ni defensa de sus propuestas. La postura del diseñador es muy variable, sin presentar soportes del por qué la propuesta que presenta es la adecuada, no tiene concepto claro.

2.3. No se hace una integración adecuada de los espacios (Lote A y Lote B). Entendiendo que si bien son 2 espacios el contrato busca se genere una integración desde los pilares del ecobarrio.

2.4. No se realizan propuestas que enfaticen lo esperado por la comunidad o que permita desvirtuar la concepción actual del diseño.

Soluciones Planteadas

1. **Problemática social**, frente a las diversas circunstancias que se presentan en el ámbito social es fundamental:

1.1. Fomentar la comunicación, pero siendo enfáticos en que el espacio es público y que el mismo debe ser para uso y disfrute de todos. Se han planteado en las reuniones adelantadas con la comunidad, donde se realizan planteamientos donde se conservan las actividades que se adelantan en este espacio, pero acogiéndose a las necesidades de toda la comunidad.

1.2. Informar y aclarar que para que exista el desarrollo de ciudad y territorio se requiere el cumplimiento a normas y lineamientos de los entes rectores (IDRD, JBB, SDA, SDP… etc). En las reuniones adelantadas y las planteadas se refuerza lo importante que es el cumplimiento de la normativa vigente.

Es importante contar con estrategias comunicacionales

- **Comunicación abierta y efectiva**
- **Escucha activa y empatía**
- **Búsqueda de soluciones conjuntas -** Identificar problemas comunes.
- **Promover la diversidad –** creación de un ambiente inclusivo.

- **Participación comunitaria/ Fomentar la creatividad -** Involucrar a la mayor cantidad de personas en la toma de decisiones, que se enfoquen en los pilares de los ECOBARRIOS.
- **Fortalecer la identidad comunitaria –** esto se logra teniendo un concepto claro de diseño con el cual se identifique la comunidad, lo que crea sentido de pertenencia y unidad entre los miembros de la comunidad, destacando sus valores y objetivos comunes.

2. **Dificultad en el desarrollo creativo y reflexivo,** se hace imperativo que el consultor se enfoque en:

2.1. Plantear el concepto de diseño a partir de las necesidades de la comunidad involucrando en la propuesta los pilares de ecobarrios.
2.2. Evidenciar desde la propuesta arquitectónica los requerimientos de la comunidad ya desarrollada en etapas previas adelantadas por la entidad contratante.
2.3. Presentar el análisis correspondiente frente a lo establecido en la normatividad vigente que atiende las necesidades de la comunidad sin que se afecte la propuesta de uso de alternativas ecológicas.

c. Productos entregados

A continuación, se presentan los productos entregados por el contratista y el estado de los mismos.

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES
Topográfico			
● Metodología	13/02/2025		Aprobada en mesa de trabajo entre profesionales
● Levantamiento topográfico A y B	03/03/2025		Aprobado - SDHT-1728-2024-026 del 18/03/2025
● Subsanación inf. topografía	14/03/2025		Se requiere se presente de conformidad a la solicitud contractual el cruce con el plano urbanístico mediante el comunicado SDHT-1728-2024-036 del 20/03/2025, el contratista evidencia que dicha coordinación se realizó, por lo que se remitirá a la entidad contratante.
Forestal			
● Inf. Forestal	27/03/2025	27/03/2025	SDHT-1728-2024-042 – Se remiten observaciones
Diagnóstico integral			
● Informe Diagnóstico	14/3/2025	20/03/2025	SDHT-1728-2024-031 – se remite observaciones sobre Informe Diagnostico Integral - Componente urbano e hidrosanitario.
Esquema Básico			
● Presentación Esquema Básico inicial	06/03/2025		

● Presentación Esquema Básico inicial atención observaciones	10/03/2025		SDHT-1728-2024-024- Observaciones mesa de trabajo urbano – arquitectónico.
Mesa de trabajo Urbanístico/arquitectónico	11/03/2025	11/03/2025	
● Memorias Arquitectónicas	12/03/2025 20/03/2025	20/03/2025	SDHT-1728-2024-031 – se remite observaciones sobre memoria arquitectónica
●	25/03/2025	26/03/25	SDHT-1728-2024-038 - Respuesta memorias Arquitectónicas esquemas Lote A, Lote B y Renders Lote B

Nota: Al finalizar el periodo, de los productos de los ESTUDIOS Y DISEÑOS, solo se cuenta con la aprobación del levantamiento topográfico.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el desarrollo del contrato se adelantó en terreno

- Visita a los predios de intervención
- Recorrido al ECOBARRIO LA ROCA
- Reuniones Sociales
- Reunión Ambiental/SST

REUNIÓN DE INICIO 10/03/2025





Se adelantó la reunión con la comunidad de conformidad a lo establecido en el Plan de Gestión Social

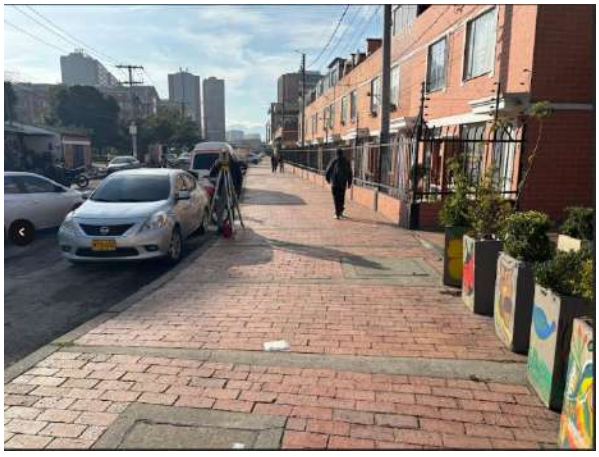
RECORRIDO – REUNIÓN AMBIENTAL - SST





Recorrido de reconocimiento: Durante el recorrido de reconocimiento, no se encontraron focos de contaminación de residuos ni árboles que requieran tala o traslados.

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO LOTE A

















	
Se adelanta el levantamiento topográfico, niveles e inspección de redes	

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO LOTE B	
	





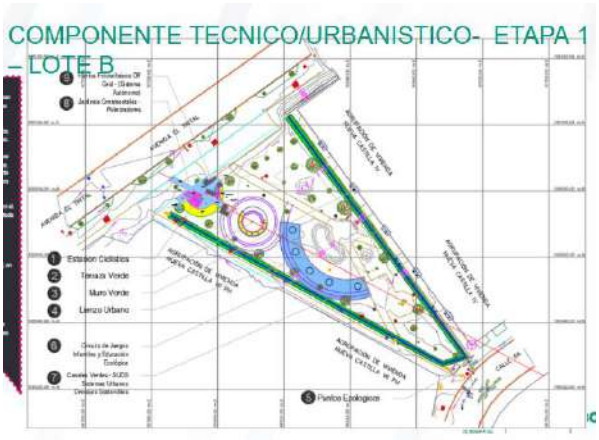




Se adelanta el levantamiento topográfico, niveles e inspección de redes

PROPUESTA INICIAL DE ESQUEMA BÁSICO





LOTE A	LOTE B

LEVANTAMIENTO FORESTAL LOTE A

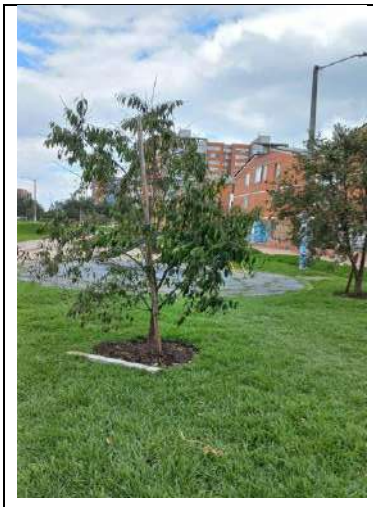






LEVANTAMIENTO FORESTAL LOTE B		
		













8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes evidenciado la interventoría presenta las siguientes conclusiones:

1. Como se evidencia en los cuadros antes presentados a la fecha los compromisos establecidos desde los Acuerdos de Niveles de Servicios, así como los que están fuera de los mismos pero que tienen un tiempo definido desde los documentos contractuales han sido remitidos por parte del contratista a esta interventoría quien de conformidad a lo establecido contractualmente ha adelantado su revisión, verificación y se han presentado las observaciones, recomendaciones y/o las aprobaciones si es procedente.

2. A la fecha, los ANS establecidos para la 1ra etapa, fase 1, se encuentran cumplidos o aquellos que les resta tiempo se encuentran en desarrollo.

3. De las actividades que presentan plazos establecidos desde los documentos precontractuales, a la fecha el ***Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana***, está en verificación por la entidad en su versión 4 y el ***Diagnóstico integral,*** presenta observaciones.

4. Desde la evaluación de la programación establecida para la etapa de *ESTUDIOS y DISEÑOS,* se evidencia que se han presentado atrasos muy altos en la entrega de productos que a la fecha no cumplen los parámetros requeridos tanto desde el anexo técnico, con respecto a los pilares de los ECOBARRIOS, como los requerimientos de la entidad rectora de parques el IDRD.

5. El desarrollo de componentes de ingeniería como hidráulico, eléctrico y estructural no se evidencia avance, toda vez que no se cuenta con un *ESQUEMA BÁSICO* cumpliendo con los requerimientos contractuales.

6. Se ha adelantado requerimientos y apremios al contratista para que dé cumplimiento a los acuerdos y compromisos contractuales

Anexo No.1. Garantías contractuales contratista

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.09 15:46:27 -05:00

Código de Seguridad: qwFwawaOTDXJGCkBkSW5qw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000730	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	538002161	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -70D-27	**TELÉFONO**	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/01/2025	24:00 Horas Del 09/03/2026	169.246.060,40	294.905,46
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/01/2025	24:00 Horas Del 09/09/2028	42.311.515,10	232.829,26
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 09/09/2028	169.246.060,40	762.302,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/09/2025	24:00 Horas Del 09/09/2030	169.246.060,40	1.270.040,98
		TOTAL ASEGURADO	$ 550.049.696,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.560.078,50
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.560.078,50
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	487.896,92
TOTAL A PAGAR	$	3.055.775,42

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000730	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	538002161	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® EL COMERCIO PIGNORA

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBS-100000730** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ANTARES IP** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT / BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT** , expedida por la Compañía en **09/01/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA SUR a los **09** días del mes **ENERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.09 15:55:29 -05:00

Código de Seguridad: /QUdHbYkfMrpSgvQdSFX9A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	538002162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -70D-27	**TELÉFONO**	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ANTARES IP, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	511.758,00
PATRONAL	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	511.758,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	511.758,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	98.184,02
TOTAL A PAGAR	$	614.942,02

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	538002162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/01/2025	24:00 Horas Del	09/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $284.700.000

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES $284.700.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO" 2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO” EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.24 12:20:00 -05:00

Código de Seguridad: TqkJ1SGvcPREfmDrXQRkNA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CBS-100000730	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002396	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -70D-27	**TELÉFONO**	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA POLIZA POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO A:

*ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/02/2025	24:00 Horas Del 19/04/2026	169.246.060,40	294.905,46
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/02/2025	24:00 Horas Del 20/10/2028	42.311.515,10	232.829,26
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 20/10/2028	169.246.060,40	762.302,80
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/10/2025	24:00 Horas Del 20/10/2030	169.246.060,40	1.270.040,98
		TOTAL ASEGURADO	$ 550.049.696,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.560.078,50
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.560.078,50
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	487.896,92
TOTAL A PAGAR	$	3.055.775,42

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000730	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002396	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RECIBO FINAL DE LA OBRA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.24 09:18:44 -05:00

Código de Seguridad: ZZ3RRF0jcXdPkhVwsaq0Pg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002395	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ANTARES IP	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.901.686-7
DIRECCIÓN	CALLE 127 D -70D-27	**TELÉFONO**	3175023770
ASEGURADO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000
BENEFICIARIO	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 13 NRO 37 - 35	**TELÉFONO**	3358000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA POLIZA POR TRASLADO DE VIGENCIA DE ACUERDO A:

*ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1753-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	511.758,00
PATRONAL	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	0,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOCADORES DE SEGUROS SUAREZ JIMENEZ Y CI	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	511.758,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	511.758,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	98.184,02
TOTAL A PAGAR	$	614.942,02

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	CBS-100000383	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	538002395	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2025	24:00 Horas Del	20/10/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ANTARES IP, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $284.700.000

SE DEJA SIN EFECTO LA NOTA RELATIVA AL CUBRIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, POR LO CUAL LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES $284.700.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Anexo No.1. Garantías contractuales interventoría

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-0	CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2024	27/02/2026	$41,149,518.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2024	27/08/2028	$20,574,759.30
CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2024	27/12/2029	$41,149,518.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****593,060.00	$ ******20,000.00	$ *****116,481.00	$ **********729,541.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245339**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**02**	**2025**	**19**	**02**	**2025**	**00:00**	**20**	**10**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**	CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**19/02/2025**	**22/04/2026**	**$41,149,518.60**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**19/02/2025**	**20/10/2028**	**$20,574,759.30**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**19/02/2025**	**20/10/2030**	**$41,149,518.60**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1728 DE 2024 FIRMADO EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****642,372.00	$ ******28,000.00	$ *****127,370.00	$ **********797,742.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245339**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**02**	**2025**	**19**	**02**	**2025**	**00:00**	**20**	**10**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · GANA GANA · CODENSA GANA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****642,372.00	$ ******28,000.00	$ *****127,370.00	$ **********797,742.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000629355617(3900)000000797742(96)20260219

REFERENCIA PAGO:

1100062935561-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	19	02	2025	00:00	20	10	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.			**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245339**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2025**	**27**	**12**	**2024**	**00:00**	**27**	**08**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/12/2024**	**27/02/2026**	**$41,149,518.60**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/12/2024**	**27/08/2028**	**$20,574,759.30**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**27/12/2024**	**27/08/2030**	**$41,149,518.60**	**$41,149,518.60**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUIN OBSERVACIONES Y CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE MODIFICA LA VIGENCIAS DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,311.00	$ *******8,000.00	$ ******10,889.00	$ ***********68,201.00	$ ******102,873,796.50	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	01	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.			**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de ENERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245339**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**02**	**2025**	**27**	**12**	**2024**	**00:00**	**27**	**08**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 1728-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1728 DE 2024 FIRMADO EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.
.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.
.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(642,372.00)	$ ****(28,000.00)	$ ***(127,370.00)	$ *********(797,742.00)	$ ****(102,873,796.50)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101245339**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**02**	**2025**	**27**	**12**	**2024**	**00:00**	**27**	**08**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	**NIT: 900.768.458-0**	CR 70 C NRO. 48 - 55	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	**NIT: 899.999.061-9**	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(642,372.00)	$ ****(28,000.00)	$ ***(127,370.00)	$ *********(797,742.00)	$ ****(102,873,796.50)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101245339	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	27	12	2024	00:00	27	08	2030	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		**NIT: 900.768.458-0**
DIRECCIÓN: CR 70 C NRO. 48 - 55	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3013942384

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101245339, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025

11-44-101245339

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Anexo No.2. Matriz de consultas (CD)

Anexo No.3. Comunicaciones enviadas

IDRD-1728-2024-008

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1728 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."**

Asunto: **Remisión hojas de vida contrato de interventoría en físico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta lo indicado por la entidad bajo el comunicado No. 2-2025-6105, se remiten las hojas de vida de los perfiles establecido en el APÉNDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL del contrato de interventoría 1728 de 2024 en formato físico, para su archivo y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	Lo referido en (209) folios + (01) Tomo + (01) CD
Con copia:	N/A
Elaboro:	CG
Reviso:	N/A

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL No.
1-2025-6896
Fecha: 2025-02-21 16:14:13
Anexos: 209+1 CD Folios: 1
Asunto: REMISION HOJAS DE VIDA CONTRATO DE INTERVENTORIA EN FISICO CTO
Destino: SUBSEC.COORD.OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLIUN SAS

DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA 1 Y ETAPA 2)

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA I Y ETAPA 2) con una dedicación del 20% y 30% respectivamente, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
C. C. No. 51.870.499 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Edna Constanza Cepeda Sánchez

C.C. No. 51.870.499 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Abril 10 DE 1992

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

Como Notario Cuarenta (Encargado) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

FECHA 18 JUN 1992

NOTARIA CUARENTA
Clemencia Bohórquez M.
Bogotá, D. E. - Colombia

REGISTRADO AL FOLIO [illegible] DEL LIBRO DE DIPLOMAS Y.2

Santafé de Bogotá, 7 Mayo 1992

0033385


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.870.499

CEPEDA SANCHEZ

APELLIDOS

EDNA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00160496-F-0051870499-20090628 0012880147A 1 1800016406



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

NIT-901039159-1

Bogotá D. C, 9 de enero de 2018.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO No. 4202-2016, cuyo objeto es: " REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES "., desde el 30 de enero de 2017 hasta el 29 de octubre de 2017, dedicación 20%.

Parques diseñados:

Villas del mediterráneo	Nueva Zelandia.	Carlos E. Restrepo	Antiguo Country.
Balcones de Oriente.	Chico Norte	Bosques de Mariana	Dos avenidas.
Prados del Salitre.	Parque Andes	Chico Reservado.	Américas Occidental
Estación Central	Parque Capri	Santa Ana	Estrella del Norte

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de 16 parques vecinales componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 9 dias del mes de enero de 2018.

Atentamente,

JEISON ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 1.018.459.148 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos@soliunsas.com – contacto@soliunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705907

CERTIFICA

Que la Arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 51870499 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-44304, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 93 del 17 de Septiembre de 1992 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 7ezP8u3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

NIT 901.124.568-2

Bogotá D. C, 03 de enero de 2020.

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019 con una dedicación del 25%, para el CONTRATO No. 3044-2017 cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR CÓD: 07-391, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMENTOS PARA TODOS".

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque metropolitano el Porvenir: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 03 días de enero de 2020.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos2@soliunsas.com – Jeison.delgado@soliunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

NIT No 900004528-1

CONSORCIO INTERVIAS

NIT: 900.004.528-1

CERTIFICA QUE:

La Arquitecto **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** con C.C. 51.870.499 de Bogotá, fue contratada como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** para el desarrollo del contrato **IDU-214-2004** cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LAS CALLES 180 Y 190 INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 183 POR AUTOPISTA NORTE, EN BOGOTÁ D.C.

El arquitecto fue contratado por una duración total de **(13) TRECE MESES** desde el 05 de Octubre de 2005 al 04 de noviembre de 2006, con una dedicación del 10%, tiempo en el cual ejecutó sus labores profesionales a cabalidad, cumpliendo con las expectativas esperadas por el consorcio.

Las actividades realizadas por la arquitecta consistieron en coordinación técnica de las especialidades y asistencia a comité, dentro de las obligaciones desarrolladas se solicitó realizar informes semanales y mensuales de avance y control para la gerencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de enero de 2007.

Atentamente,

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO
Representante Legal
CC No 41.659.878 de Bogotá

SOLIUN

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

SOLIUN SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.768.458-0

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA,** para el contrato **No.3666-2019,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CANDELARIA, LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D. C.",** desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 19 de julio de 2023.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño y construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños y construcción del parque Candelaria: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 28 días de agosto de 2024.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** para el **CONTRATO 2914 DE 2020,** cuyo objeto es ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".*** desde el 29 de enero de 2021 al 28 de octubre de 2021, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario): topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANANTONIO 003
NIT. 901.441.840-0

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el **CONTRATO 3660-2019**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"***. desde el 15 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2020, con una dedicación del 25%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque Timiza: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 05 de abril de 2023

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **DIRECTORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807-2021,** cuyo objeto es ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL".*** desde el 17 de enero de 2022 al 19 de enero de 2023, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de la fase I del parque Lineal Ambiental: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 05 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA MARIA 035
NIT. 901.552.943-7

Bogotá, 31 de marzo de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE
LEGAL DE SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.870.499 de Bogotá**, realizó las labores de **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** del contrato **No. 3365-2019**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PARQUE METROPOLITANO RECREO"** desde el 2 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021 periodo en el cual ejecuto la dirección del contrato.

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a la construcción del parque Metropolitano Recreo: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALOMON 039

Nit 901142508-7

Bogotá D. C, 4 de diciembre de 2020.

CONSORCIO SALOMÓN 039 CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTRANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 y número de matricula 25700-44304, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO **3263-2017**, cuyo objeto es **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN PARQUES DE DIFERENTES ESCALAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS – GRUPO 1"**. Desde el 14 de febrero de 2018 al 26 de diciembre de 2019, con una dedicación del 60%.

PARQUE	CÓDIGO IDRD	ÁREA DE DISEÑO DE PARQUE (M2)
Parque Metropolitano Santa Lucia	18-073	113.058
Parque Nacional	03-035	60.000
Parque Metropolitano arboleda Santa Teresita	04-128	108.224
Parque Simón Bolívar Sector Norte - Salitre Mágico - Escuela de Salvamento Cruz Roja - Plaza de artesanos - Novios	 12-117 12-140 12-110 12-146	48.903
Parque Metropolitano Reconciliación	18-207	39.589

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de los parques metropolitanos incluidos en el alcance del contrato, desde los componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Coordinación de diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 79.573.492 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: con.salomon039@gmail.com - civildelgac1@yahoo.es - civil.delgado@hotmail.com

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ

C.C. 51870499 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 5 DE 2019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO No. 4294 FG LIBRO 2 DEL 5 DE ABRIL DE 2019

22283

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 849-PGO-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año Dos Mil diecinueve (2019), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna ***EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ*** *con cédula de ciudadanía No.* ***51870499*** *de* ***BOGOTÁ D.C.*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 4140, se le hizo entrega del diploma 22283, que le confiriere el título de:*

ESPECIALISTA

EN:

GERENCIA DE OBRA

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 05 de abril de 2019

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No 429 DAPC - Libro 2 05 de abril de 2019

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287728

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:07 am

Código de verificación: 2287728PXERU_VHGJF_23102

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51870499** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263917794

PIB
09:09:43

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51870499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:12 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51870499**
Apellidos y Nombres: **CEPEDA SANCHEZ EDNA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:10:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51870499
Código de Verificación	51870499250210091003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo CARLOS ANDRES VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.694.307 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO con una dedicación del 10%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: CARLOS ANDRES VASQUEZ
C. C. No. 79.694.307 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.694.307

VASQUEZ
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-SEP-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130516-M-0079694307-20081122 0006633481A 1 1610025293

Documento valido para hoja de vida

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

CARLOS ANDRES VASQUEZ

C.C. 79.694.307 de Bogotá D.C.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Matrícula profesional
25700-73392

Fecha de expedición
20/08/1998

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente C.P.N.A.

10509

Documento válido para hoja de vida

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.968. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Carlos Andrés Vásquez

CEDULA DE C. No. 79.694.307 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, EL DIA 17 DEL MES DE abril DEL AÑO DE 1998

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 3.417

ANOTADO AL FOLIO No. 1010 DEL LIBRO 3

EN LA CIUDAD de Santafé de Bogotá A 17 DE abril DE 1998

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en los siguientes proyectos:

1. **PARQUE NUEVO MILENIO IDRD. 05-475 Y 05-476**

Contratante	CONSORCIO VERDE 2019
No. Contrato	SCS-001-2019
Valor de contrato	Ciento siete millones de pesos ($ 107.000.000,00)
Objeto	Realizar los estudios y diseños técnicos para la adecuación y construcción del Parque Vecinal Nuevo Milenio, Códigos IDRD: 05-475 05-476
Ubicación	Bogotá, Localidad de Usme
Área de diseño	23.242,69 m2
Fecha de inicio	25 febrero de 2019
Fecha de terminación	27 julio de 2019

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona lúdica, zona verde, sendero de trote, canchas sintéticas, gimnasio de fuerza, gimnasio vital, canchas múltiples, escenarios nuevas tendencias NTD y patinódromo.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959 MINJUSTICIA
CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Carlos Andrés Vásquez

C.C. 79694307 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

RECTOR

DECANO

Ana María Cepeda M
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 27 FOLIO 569 REGISTRO No. 240103
LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 FOLIO 445 ACTA DE GRADO No. 0852
DIPLOMA No. 045078

Código de Seguridad: 1707-AA-002002

Código Seguro de Verificación: YTXZirTVB3p1KqX

Documento libre de naranja de vida

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705916

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES VASQUEZ con cédula de ciudadanía No. 79694307 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-73392, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1317 del 20 de Agosto de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación IScZ839

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

SOLIUN

Bogotá D. C, 24 de mayo de 2024.

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.307 de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÍA** para el CONTRATO 2172-2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"** desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, con una dedicación del 40%.

ÁREA DE DISEÑO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS: 86.130 m²

El proyecto se encuentra habilitado para el acceso a los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento – BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", acorde con lo expuesto en el comunicado con radicado 2023EE266147 de la SDA.

Se realizó estudio de riesgos por remoción en masa.

Principales obligaciones:

Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque hacienda los molinos componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia , SUD´s, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado al 24 de mayo de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.573.492 de Bogotá D.C

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Comite de seguimiento No. 17 de 2170/22	DD	MM	AA
ACTA No.		13	12	2022.

LUGAR: Subdireccion tecnica de construcciones HORA DE INICIO: 9:00 am HORA FIN: 10:30 am

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
	Se adjunta listado de asistencia	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobacion del acta anterior.	4. otros temas
2. Lectura de compromisos	5.
3. Seguimiento del contrato.	6.

TEMAS TRATADOS

1 Aprobacion del acta anterior no se tiene observaciones, se da aprobacion

2. Lectura de compromisos.

2.1 Comunicado con secretaria de cultura: se remitio a secretaria de cultura.

2.2. Reunion IDIGER puente: no se cumplio, se enviara comunicado oficial para solicitarla. por parte del consultor.

2.3. Reunion urbanismo: se programo para el dia 14/12/22 presencial.

2.4. Comunicado ingreso topografico: se recibio copia de los comunicados que se han entregado a los conjuntos y ladrilleria. El consultor manifiesta que se hizo ingreso el dia sabado 10/12.

2.5. Entrega de avances de ingenieria: El consultor entrego avances de hidrosanitario el 9/12/22 y electrico, avance de geotecnia el 12/12/22.

Se realizo revision el 9/12/22 de los avances hidrosanitarios por parte de interventoria y se remitieron observaciones.

Se realizo revision de lo electrico y se remitio comunicado solicitando que cumpla con normativa. y respecto a geotecnia se encuentra en revision.

El consultor manifiesta que respecto al avance electrico se encuentra pendiente la aprobacion del formato RU, se espera que quede esta semana.

TEMAS TRATADOS

Ya se cuenta con un diseño de iluminacion, sin embargo, pero no se cuenta con el diseño fotometrico el cual es esta pendiente.

2.6 Reunion suss. queda compromiso de interventoria enviar las observaciones y se envio el 9/12/22 y se espera sean corregidas el 14/12/22 por parte del consultor.

El consultor manifiesta que no ha adelantado el acta wir, sin embargo, la interventoria solicita se avance en la elaboracion del acta. y remitira un ejemplo para que se inicie con la actividad.

Se presento avance del diseño paisajistico al jardin botanico y no se presentaron observaciones, se hara entrega del diseño el 19/12/22.

2.7 Reunion concepto del puente: Se desarrollo el 9/12/22 de la cual se generaron compromisos y inaver. se cumplen la fecha se reservo.

3. Seguimiento al contrato: a corte del 12 de diciembre de 2022 se presenta un porcentaje programado de 43%, un porcentaje ejecutado 35% para un atraso del 8%. Estos porcentajes definidos con la nueva version de la programacion que se ajusto y fue remitida por correo.

dichos atrasos corresponden a que siguen avanzando los ingenieros. en programacion la interventoria haviendo haciendo las revisiones segun las entregas mencionadas en el numeral 2.5 de la presente acta. y se recomienda seguir haciendo dichas entregas para entrar y ajustar el atraso.

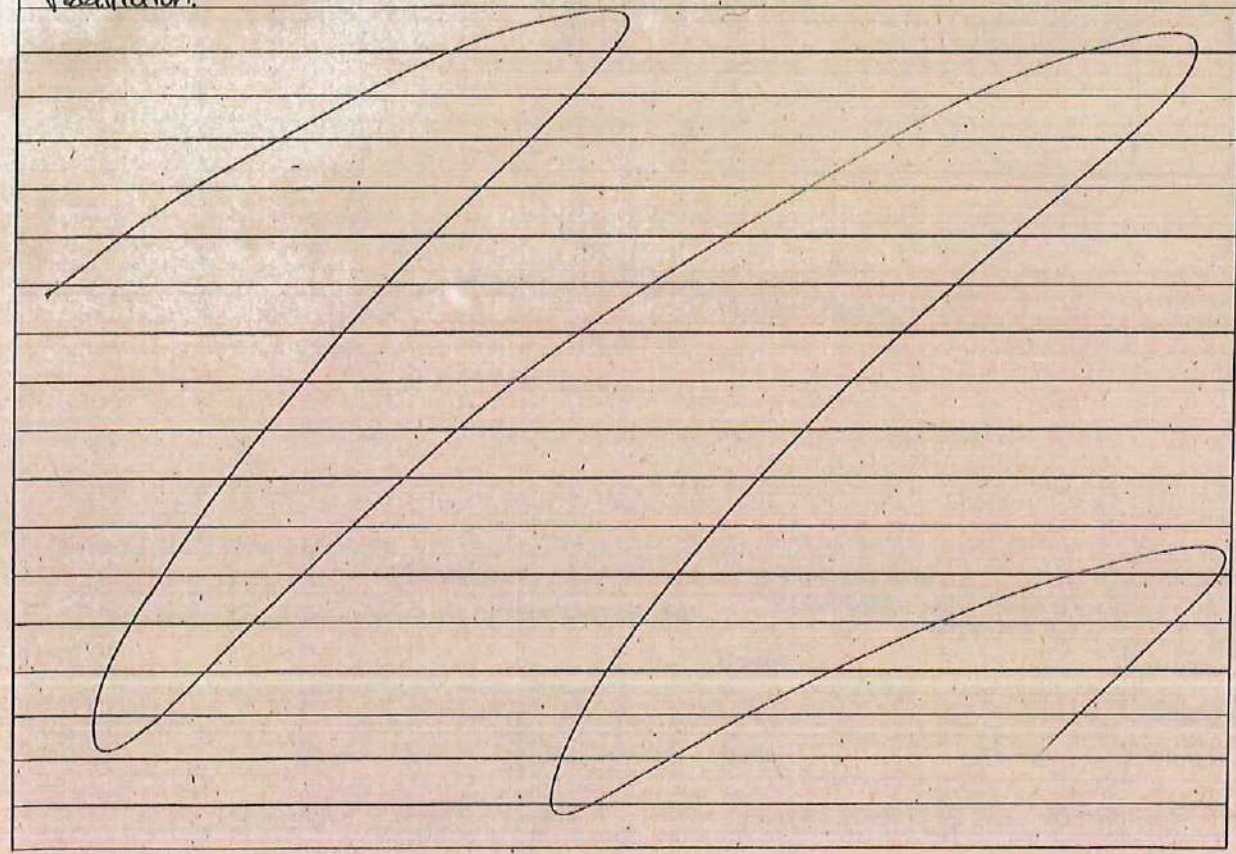
la interventoria recomiende realizar reuniones entre pares de las especialidades con el fin de agilizar la revision y correccion de observaciones. para el jueves 15 de dic 22

4. Otros temas:

- la supervision manifiesta que aun no se tiene claridad respecto a la adopcion de un parque cultural.
- la supervision manifiesta que continua urgente la necesidad de la construccion del puente para la conexion del parque, sin embargo, el consultor manifiesta que ya que la zona en donde se quiere hacer el puente no es posible ya que la luz debera ser muy grande y generara costos elevados... y requiere un personal idoneo para el diseño que no esta especificado en los pliegos contractuales
- Es importante que se incluyan las planchas urbanisticas de lo existente del contexto de la propuesta.
- Se recomienda que en el diseño se tenga en cuenta la comunidad de manera de que no se de la espalda a los edificios vecinos.

TEMAS TRATADOS

- Se deben revisar las estructuras propuestas en el diseño, ya que algunas de estas puede necesitar licencia de construccion.
- la supervisión manifiesta que se podria utilizar las zonas verdes que se encuentran en la zona de riesgo para actividades permeables que no representen mayores costos, del mismo modo para la zona donde se encuentra la reserva vial.
- Se realizo el estudio de transito trabajo de campo, y se envio a interventoria un informe preliminar y se revisó.
- Se hace envio de comunicado a la secretarias de seguridad solicitando las especificaciones, cantidad de puntos que requieren para incluir en el diseño.
- Se solicita por parte de la entidad que se conju el informe semanal No. 13 y se de aclaracion del motivo de los atrasos y las medidas a tomar.
- la interventoria solicita plan de contingencia justificando el motivo de los atrasos fundamentado con las mesas de trabajo de ingeniería que se realizaron.



COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Borrador del acta w12	interventoria	13/12/2022
Mesa de trabajo entre partes. (electrico)	interventoria	15/12/2022
Comunicado al IDIGER para reunion	consultor	20/12/2022
Subsanacion observaciones hidraulicas	consultor	14/12/2022
Correccion informe semanal No. 13	interventoria	16/12/2022
Plan de contingencia	consultor	20/12/2022

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI		NO	
Observaciones				

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Nana Claudia Maldonado.

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: Comité de seguimiento No. 17 Cto 2170/22. FECHA: 13 12 22

HORA INICIAL 09:15am HORA FINAL 10:30am LUGAR Subdirección Técnica de Construcciones

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Alvaro E Fontalvo	Dir Proy	Interv.		Soliun sas	[illegible]	
2	Nestor Ivan Gualteros	Dir consultoria	Consultor		Consorcio Pitra		
3	Alejandro Cardenas M.	Apoyo Supervision	STC		IDRD		
4	Carlos Andres Lopez	Apoyo Seguim	IDRD		IDRD		
5	Alejandro Ocampo M.	Superv. IDRD	STC Técnica		IDRD		
6	Edna Constanza Cepeda S.	Arquitecta	Interventoria			proyectos2@soliunsas.com	
7	Carlos Andres Vasquez	Arquitecto.	Interventoria			proyectos@soliun.com.co.	
8	Laura Elizabeth Jimenez Arias	Coordinación	Interventoría		Soliun sas	proyectos2@soliunsas.com	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD así como a cualquier dependencia y/o área del instituto, a realizar el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en sus Políticas de Protección de Datos Personales, atendiendo a las finalidades en ellas señaladas. La Políticas pueden ser consultadas en la página web del IDRD: https://www.idrd.gov.co/politicas-seguridad-y-proteccion-datos

GESTIÓN DOCUMENTAL -V.4

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

COMPLEMENTO ALCONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientesobligaciones:

1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. GENERALES:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones generales establecidas en los estudios previos y Pliego de que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría de cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría cumpla con la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales (Aplica para persona naturales contratistas)
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
15. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
20. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
21. Participar y apoyar a IDRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el IDRD
23. La interventoría debe garantizar y avalar que el consultor presente las metodologías a implementar en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de revisión, verificación y validación de cada componente técnico del contrato.
25. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
26. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
27. Colaborar con el IDRD en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
28. Utilizar la imagen del IDRD de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
30. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
31. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
32. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
33. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST 34. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante el plazo contractual.

B. ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1) Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo,

financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.
2) Verificar que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
3) Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de inicio, para su aprobación.
4) Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
5) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el IDRD, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento
7) Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
8) Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.
9) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas.
10) Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma ISOLUCION.
11) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
12) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos del proyecto, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
13) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
14) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Mensuales y con plazo máximo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, incluyendo dentro del contenido y formato de dicho informe, todos los temas que El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el consultor mas las SST, ambiental de calidad, financiero etc. en el periodo inicial.
15) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
16) Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
17) Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente

de su ejecución.

18) Informar a la Supervisión y consignar en los informes y comités semanales el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

19) Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.

20) Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.

21) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión en durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.

22) Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de consultoría conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.

23) Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP I y II, según corresponda, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.

24) Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

25) Verificar y hacer seguimiento que el contratista consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

26) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

27) Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

28) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.

29) Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

30) Verificar el cumplimiento por parte del consultor y velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.

31) Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.

32) Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución contractual del contrato objeto de interventoría

33) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

34) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones sancionatorias pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del IDRD.

35) Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).

36) Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría (personal administrativo y personal operativo).

37) Verificar que el Contratista Consultor cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.

38) Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista consultor.

39) Verificar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría, en términos de valor, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato.

40) Verificar que las adiciones del contrato de consultoría no superen en un 50 % el valor inicialmente contratado.

41) Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

42) Verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, proyectado por el consultor, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato
43) Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de consultoría para que remita la información financiera tanto al IDRD como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
44) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
45) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.
46) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo (si aplica). (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de consultoría.
48) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones
49) Verificar para cada pago parcial el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista consultor
50) Vincular en la ejecución del contrato el personal femenino de conformidad con lo señalado en el Decreto 332 de 2020"

2. **OBLIGACIONES DEL IDRD:**

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL IDRD se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1)Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2)Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3)Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4)Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5)Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo total estimado realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura se estima en SIETE (7.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **IDRD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por

ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El IDRD pagará el valor del contrato así:

a) **El veinte por ciento (20%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Finalizado el esquema básico, según las respuestas a las consultas realizadas a las autoridades competentes y el análisis de riesgo de desastres que imposibiliten técnica, jurídica y financieramente continuar con las fases subsiguientes del proyecto, el IDRD se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las referidas etapas subsiguientes, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato

b) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio de Tránsito, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Mercado y Social, lo anterior en si versión definitiva, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) **El diez por ciento (10%)** del valor del contrato de interventoría una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión social y plan de calidad, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

e) EL **diez por ciento (10%)** contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del IDRD.

Si de las consultas y respuestas dadas por las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER y demás competentes) se determina que las condiciones para la ejecución del contrato no corresponde con el alcance y objetivos del proyecto planteados por el IDRD, por lo que este se reserva el derecho de no continuar con la ejecución del contrato de interventoría y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, en el estado que se encuentre, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista y se cancelará lo efectivamente ejecutado por el mismo previa revisión y aprobación de la supervisión.

El alcance total de la interventoría dependerá del resultado y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, así mismo esto indicará el alcance que tendrán los estudios y diseños a ejecutar, lo cual se verá reflejado en el valor y resultado final del presente proceso.

Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del Contrato se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos por parte de la supervisión, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para cada pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente expedido.

Así mismo, el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución de los diseños se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada contra producto.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a las leyes vigentes, así mismo deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada. (...)"

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2022 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	PMR	VALOR
O230116023200000 07856	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parquas Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	PM/0211/0101/4 3020827856	$ 432.589.139,00

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301160232000000785 6	Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	$ 432.589.139,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **IDRD**,con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo deberá garantizar los amparos definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato y cuyos amparos se relacionan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.	**Cinco (5) años** contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por el ing. Hernán David Carrero Vanegas, profesional especializado 222-06, área técnica - Subdirección Técnica de Construcciones. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para quepor su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere elcontratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismolegal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al Interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentraal día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **IDRD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Re- creación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyen- do el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, moroso, defectuosoo tardío del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto totalde ellas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exoneraal contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lasobligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral y de forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al **CONTRATISTA,** f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA responde** por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación conel contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva oprerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos

sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación del **IDRD** y la suscripción del acta de inicio,entre **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la calle 48Q Sur con carrera 5j cual corresponden al parque Hacienda los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe. de la Ciudad de Bogotá

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

(Indique en esta casilla el valor del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR						
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	calle 43Q Sur con carrera 5j	x		

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 **DE** 2022 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE (días) 1 (día) días del mes de SEPTIEMBRE (mes) de 2022 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre y apellidos del representante legal del interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO (Nombre y apellidos del supervisor de la entidad/interventoría) actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en **mención.**

Para constancia se firma el PRIMERO (día) 1 (día) días del mes de SEPTIEMBRE (mes) de 2022 (año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
(Cargo) NO APLICA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

(Firma)

(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Subdirección Contratación
1a copia Área responsable del control

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN SAS
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 48G Sur con carrera 5j	X		

*En caso de requerir más filas adicionar & adjuntar como anexo

1

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023	30/03/2023			
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/03/2023	29/03/2023	27/04/2023	29/04/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	26/05/2023	26/05/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/05/2023	27/05/2023	24/06/2023	26/06/2023			
REINICIO 1		21/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	22/06/2023			
							TOTAL ADICIONES	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22	DE	JULIO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22	DE	JULIO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

(Valor en letras incluyendo el signo de pesos)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIDOS (letras) 22 (número) días del mes de JULIO (letras) de 2023 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (nombre completo y apellidos del supervisor) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (nombre completo y apellidos del contratista) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) DE 2022 (Año de suscripción) TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS
(Relacionar las observaciones pendientes de cada uno de los parques para recibo definitivo)

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	Calle 48Q Sur con carrera 5j	X		La interventoría entregó los productos de estudios y diseños mediante el radicado IDRD No. 20232100193092, radicado IDRD No 20232100201112, radicado No. 20232100213092, radicado No. 20232100214552, radicado No. 20232100216322, radicado No. 20232100212972 y radicado No 20232100216312, con las respectivas fichas de revisión y validación, los productos están sujetos a las revisiones y observaciones por parte de los profesionales del IDRD y empresas injerentes (SDA, ,EAB, UAESP, CODENSA)

*En caso de requerir más filas adicionar o agregar como anexo

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la entidad contratante, con el fin de realizar el acta de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDOS (Letras) 22 (Número) días del mes de JULIO (Letras) de 2023 (Año)

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
1a copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA: NA - (NO APLICA)

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) DE 2022 (Año de suscripción del contrato)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Interventoría, Consultoría, Convenio, Prestación de Servicios) SUBDIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

(Incluya el objeto del contrato suscrito)

La presente acta se suscribe por — Por vencimiento de plazo [] — Por obra terminada [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS 18-457

(Lote de ejecución del contrato. Si son varios proyectos diligenciar uno por cada uno de los lotes que contenga nombre, código, dirección, localidad)

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES					
	(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	SIETE (07) MESES					
	(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	N/A					
	(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1 (Día)	DE	SEPTIEMBRE (Mes)	DE	2022 (Año)	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 (día)	DE	MARZO (Mes)	DE	2023 (Año)	
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				432.589.139,00	
	(VALOR EN NÚMEROS)					
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	N/A					
	(VALOR EN NÚMEROS)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				432.589.139,00	
	(VALOR EN NÚMEROS)					
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE						
(VALOR EN LETRAS)						

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR SOLIUN SAS
(Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO OCAMPO
(Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA N/A
(Escriba el nombre del supervisor)

COORDINADOR CONSULTORIA N/A
(Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA N/A
(Escriba el nombre del coordinador)

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A
(Escriba el nombre del supervisor designado por la entidad en convenio)

En Bogotá D.C ; a los TRES (3) (día en letras) días del mes de NOVIEMBRE (mes en letras) de 2023 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR INTERVENTORIA (Objeto del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2					
3					

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023		29/03/2023
2	30 DIAS	28/03/2023	28/03/2023	27/04/2023		28/04/2023
3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	27/05/2023		29/06/2023
4	30 DIAS	25/05/2023	28/05/2023	27/06/2023	21/06/2023	22/06/2023

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) DE 2022 (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS	N.A (CUANTOS FUERON LAS PRORROGAS)	SUSPENSIONES	120 DIAS (CUANTOS DIAS SUSPENDIERON)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES (Incluye el plazo inicial más el plazo de las prorrogas)		
FECHA DE TERMINACIÓN	22 (Día) DE JULIO (Mes) DE 2023 (Año)		
VALOR ADICIONES	N.A. (VALOR EN LETRAS)		
	N.A. (VALOR EN LETRAS)		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$		432.589.139,00 (VALOR EN NÚMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))
	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))		
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	$		432.589.139,00 (valor total de la consultoria en numeros)
VALOR FINAL OBRA	N/A (valor total de la obra en numeros)		
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	N/A (diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en numeros)		
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 432.589.139,00 (Incluye en letras el valor final ejecutado en numeros)		

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, relegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)			
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	-	
Valor actual del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	432,589,139,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye IVA)	$	389,330,225,00	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	53,700,721,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	43.258.914,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra			
Acumulado 15 % contra liquidación (obra)	$	-	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 15 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	43,258,914,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
15 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ____ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoria presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	43.258.914,00	

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORÍA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCIÓN Relación de actividades recibidas
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	Calle 48G Sur con carrera 5g	$ 432,589,179.00		Mediante el Radicado IDRD No 20232100358362 del 23 de octubre de 2023 se radica el Acta de recibo y Aprobacion de estudios y Diseños aprobados los cuales fueron recibidos y aprobados por la Interventoria en debida forma
En caso de requerirse mas filas adicionar al formato ó adjuntar hoja con relación					

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de cantidades	☐	(Debe contener relación de actividades y trabajos realizados, precios, rendimientos, cantidades y total personal, equipos y demás insumos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista esté obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	☐	(presentación física de los trabajos realizados, como memorias fotográficas, estudios, diseños, etc. Para el caso de contratos de consultoría)
Cuadro de cantidades de obra	☐	(cuando el objeto del contrato comprenda obras civiles, se debe anexar un cuadro de cantidades por separado para cada una de ellas y un cuadro resumen del porcentaje de ejecución total del contrato)
Planos record	☐	(deben ser suscritos por el profesional responsable de la obra y por el interventor y radicados en el IDRD en medio magnético y físico)
Memoria de cálculo	☐	
Memoria de especificaciones	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no relieve al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

TRES (día en letras) (3) (día en números) días del mes de NOVIEMBRE (mes en letras) de 2023 (Año)

(Firma)
N/A

(Vo Bo)
ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172-2022

(Vo Bo)
(Nombre)
CAMILO A. DOMINGUEZ
Coordinador de consultoría

(Vo Bo)
(Nombre)
Supervisor (convenio)*

(Firma)
RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
SOLIUN SAS

(Vo Bo)
(Nombre)
Supervisor de obra

(Vo Bo)
(Nombre)
Coordinador de obra

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORresponda POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ N.A. (NO APLICA)

* La inclusión del nombre y la firma del supervisor aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 6 Anexos: 0
Proc. # 6072792 Radicado # 2023EE266147 Fecha: 2023-11-14
Tercero: 860061099-1 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señora
BLANCA INÉS DURÁN HERNANDEZ
Representante legal
IDRD - Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59a -06
Tel: 6605400 ext. 251 y 265
contabilidad@ idrd.gov.co
Ciudad

BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Referencia: Formulario de inscripción radicado SDA No. 2022ER299392 y radicados SDA No 2023EE238258 y 2023ER25643 – Programa Bogotá Construcción Sostenible.

Asunto: Modificación del puntaje de PRE-RECONOCIMIENTO PROGRAMA BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE al proyecto Parque Hacienda los Molinos.

Respetada doctora

Por medio del presente me permito informarle que, una vez revisada y evaluada la documentación adicional presentada mediante el radicado de la referencia, se concluye que el proyecto Parque Hacienda los Molinos con un área de 86130 m², ubicado en la calle 48Q sur con carrera 5J de la Localidad de Rafael Uribe, cumple con **355 puntos** obteniendo un reconocimiento **Avanzado** en la categoría Urbana (URB).

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente le complace emitir la siguiente modificación al pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe por haber implementado estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible en el marco del Programa BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Es importante indicar que para la obtención del mencionado pre-reconocimiento se tienen los siguientes antecedentes:

1. **ANTECEDENTES**

Mediante radicado 2022ER299392 del 18/11/2022, el representante legal del proyecto radicó el formulario de inscripción y manifestó su interés de participar del Programa de reconocimiento a edificaciones ecoeficientes Bogotá Construcción Sostenible con la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe.

Mediante el radicado 2023EE20716 del 31/01/2023 se le da la bienvenida al proyecto Parque Hacienda los Molinos a la Categoría Urbana del programa de reconocimiento.

El día 01/03/2023 como parte del acompañamiento del programa Bogotá Construcción Sostenible, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del proyecto Parque Hacienda los Molinos en la que se les presentó el programa de reconocimiento evaluando al detalle los indicadores que podrían aplicar para el proyecto.

Mediante el radicado 2023ER204818 del 05/09/2023 el representante legal del proyecto Parque Hacienda los Molinos allega a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial, el documento técnico de soporte o memorias explicativas del proyecto, donde se soporta el cumplimiento de los criterios a implementar.

Mediante el radicado 2023EE238258 del 11/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial emite el oficio de pre-reconocimiento al proyecto Parque Hacienda los Molinos con un puntaje de 305 puntos obteniendo un reconocimiento en el nivel intermedio en la categoría Urbana (URB).

El día 31/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del IDRD y se verificaron los ítems faltantes para la obtención del pre-reconocimiento en el nivel avanzado. Posteriormente el día 01/11/2023 los representantes del IDRD allegan a esta entidad las memorias adicionales para incrementar el puntaje obtenido en el pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El equipo técnico de evaluación a la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos concluye que el mismo cumple con 355 de los 200 puntos mínimos requeridos para obtener el reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE en la categoría Urbana, otorgando la viabilidad para su pre-reconocimiento en el nivel Avanzado.

El Parque Hacienda los Molinos corresponde a un proyecto en etapa de diseño, en el cual se encuentran aplicadas las siguientes estrategias de diseño:

EJE TEMÁTICO BIODIVERSIDAD

- URB-B-01: presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat, con sus estrategias busca el mejoramiento de las características ambientales de la ciudad, el incremento de coberturas vegetales la integración de elementos ambientales existentes e implementación de SUDS, generan de bosquetes, módulos y/o arreglos de arbolado en el proyecto y el 91% de las especies propuestas son nativas.

- URB-B-02: presenta un incremento del número de individuos por metro cuadrado, proponiendo implementar un árbol cada 76.9 metros cuadrados, así mismo se comprometen a conserva el arbolado existente en el predio en buen estado fitosanitario y la generación de bosquetes.

EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN

- URB-I-03: Genera acciones en el proyecto para disminuir la escorrentía superficial en más del 40% por la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, cuneta verde, y cuenca de infiltración.
- URB-I-04: presenta esquemas de análisis de la trayectoria solar y vientos predominantes en el proyecto durante diferentes periodos de tiempo apoyado por simulaciones, los que para la localidad de Rafael Uribe son oriente y nororiente a su vez define estrategias de diseño teniendo estos factores en cuenta.
- URB-I-05: Indican que el 75.5% del parque permanecerá como zona verde y se generan cuerpos de agua con el sistema de SUDS con el objeto de aportan a la reducción del efecto de isla de calor urbano.
- URB-I-06: presentan esquema de implantación y zonificación del proyecto, tomando el polígono objeto de intervención y definiéndolo como un ecosistema cultural identificando áreas que podrán estar destinadas a diferentes actividades según la particularidad y características de cada una, dependiendo de esto crean una propuesta de diseño diferenciada que se armoniza con el entorno, la cual busca acercar a la comunidad con el ecosistema y que resalten los componentes ambientales existentes y adicionalmente configura áreas de control ambiental mediante la plantación de especies arbóreas y/o arbustivas.

EJE TEMATICO INFRAESTRUCTURA

- URB-INF-01: Presenta análisis urbanístico relacionando el flujo vehicular con las actividades del proyecto. incluyendo estrategias para mejorar la seguridad vial y para evitar la interrupción del flujo vehicular por paradas de automotores relacionados con actividades del proyecto.
- URB- INF -02: Presenta análisis de la estructura de espacio público donde se ubica el proyecto, incluyendo sistema de Equipamientos y análisis de relación del proyecto con diferentes usos en un radio de 500 metros, realizan análisis de la estructura de espacio público, reconociendo las sendas peatonales y nodos del área de influencia planteando una solución a la conectividad peatonal y vehicular, en el estudio de tránsito se diseñan cruces seguros en los principales puntos de conexión; semafóricos y sendas peatonales

- URB-INF-03: El parque integra métodos constructivos innovadores, a partir de la investigación realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad de los Andes y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

EJE TEMÁTICO SOCIAL

• URB-S-01: Identifica problemáticas ambientales que afectan la comunidad generando soluciones desde el proyecto, mediante el componente social se planea identificar y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población receptora del parque, entendiendo y respondiendo a la diversidad poblacional dentro de la propuesta, un ejemplo de esto es la "encuesta semiestructurada" la cual usan para la complementación de información de campo.

Indican que para cada una de las zonas objeto de intervención se creó una propuesta de diseño que se armonice con el entorno, que acerque a la comunidad con el ecosistema y que resalte los componentes ambientales existentes. En este sentido cada una de las estrategias proyectuales además de atender a los requerimientos de conexión y continuidad de los sistemas urbanos estructurantes, a las demandas sociales y al cumplimiento de la normatividad vigente, buscan en primer término dar soporte a las diferentes manifestaciones culturales características del lugar, a la vez que busca también reconocer y realzar los elementos de la memoria colectiva de los habitantes del sector.

Adicionalmente vincula personal del proyecto a procesos de capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente e incluye en el proyecto métodos, prácticas y tecnologías desarrolladas por grupos de investigación de la región, relacionadas con Sostenibilidad Ambiental y Ecourbanismo, como es la "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

Criterios definidos para lograr el reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible por el proyecto PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS.

COMPONENTE URBANO				
EJE TEMÁTICO	CÓDIGO	ESTRATEGIAS DE DISEÑO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
BIODIVERSIDAD	URB-B-01	Presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat.	30	30
	URB-B-02	Incorporar en el proyecto especies arbóreas y/o arbustivas, preferiblemente nativas.	55	50
				80
EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN	URB-I-01	Disminuir la huella edificada del proyecto.	25	0

COMPONENTE URBANO				
			PUNTAJE	PUNTAJE
	URB-I-02	Implementar sistemas para tratamiento de aguas residuales producto de las actividades del proyecto, antes de servir a la red pública.	15	0
	URB-I-03	Disminuir la escorrentía superficial durante un periodo de precipitación, implementando sistemas de retención y/o infiltración de agua.	15	15
	URB-I-04	Generar la propuesta urbanística integrando las variables del clima, de tal forma que la implantación del proyecto contribuya al mejoramiento de condiciones de habitabilidad.	60	60
	URB-I-05	Disminuir la superficie impermeable expuesta la radiación solar en los espacios exteriores del proyecto, mediante la generación de áreas vegetadas, cuerpos de agua, árboles sobre superficies duras, superficies sombreadas, etc.	25	25
	URB-I-06	Mitigar los impactos negativos de fuentes móviles cercanas al proyecto, mediante la implantación, zonificación, implementación de zonas de cesión, áreas de control ambiental etc.	65	65
				165
EJE TEMÁTICO INFRAESTRUCTURA	URB-INF-01	Diseñar el proyecto urbanístico integrando el sistema vial de transporte, facilitando la accesibilidad y mejorando la seguridad vial; mediante el diseño de áreas de operación que minimicen la congestión vehicular en la etapa de operación del proyecto.	20	20
	URB-INF-02	Diseñar circuitos peatonales garantizando la accesibilidad y calidad a la estructura funcional y de servicios.	40	40
	URB-INF-03	Integrar a los componentes del espacio público desarrollos tecnológicos y técnicas constructivas, orientadas a la generación beneficios ambientales.	30	30
				90
EJE TEMÁTICO SOCIAL	URB-S-01	Promover las acciones y efectos positivos sobre el medio ambiente, mediante la vinculación de la comunidad en el proyecto.	20	20
				20
	TOTAL		**400**	**355**

3. BENEFICIOS

El presente Pre- reconocimiento habilita al proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe, para el acceso de los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento - BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011".

El Reconocimiento se realizará a través de acto administrativo debidamente motivado en la etapa de operación del proyecto, una vez se haya verificado la información contenida en las

memorias presentadas, con el seguimiento realizado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en un periodo mínimo de seis meses.

El presente pre-reconocimiento no exime el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y demás obligaciones contenidas en la Resolución 3654 de 2014.

Cordialmente,



ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:				
MARIA ADELA DELGADO REYES	CPS:	CONTRATO 20230685 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	13/11/2023
Revisó:				
LILIAN ROCIO BERNAL GUERRA	CPS:	CONTRATO 20230491 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023
Aprobó: **Firmó:**				
ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

1 mensaje

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com> 7 de noviembre de 2023, 17:41
Para: IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>
Cc: Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Remito lo referido en el asunto.

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

--

CORDIALMENTE:

AVISO LEGAL

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

- **IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños.pdf** 111K
- **ACTADERECIBOYAPROBACINDEESTUDIOSYDISEÑOS VS2 - MOLINOS.pdf** 298K

IDRD-2172-2023-358

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Arquitecto:
Alejandro Ocampo
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
La ciudad

Referencia: **Contrato de consultoría No. 2170-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".**

Asunto: Alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones, por medio de la presente nos permitimos remitir el alcance al radicado IDRD No. 20232100358382 con el acta de recibo y aprobación de estudios y diseños, mediante la cual se da aprobación de los productos definitivos y trámites ante entidades del proyecto parque hacienda los molinos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO
Representante Legal

Anexos: (01) archivo PDF
Con copia: No aplica
Elaboro MCMM

BOGOTÁ

FECHA		
1	NOVIEMBRE	2023
día	mes	año

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 2170 DE 2022 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN SAS
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	28 DE FEBRERO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 1,025,010,273.00	N/A	$ 1,025,010,273.00

MIL VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/2/2023	28/2/2023	28/3/2023	29/3/2023	1	N/A	$
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/3/2023	29/3/2023	27/4/2023	28/4/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/4/2023	28/4/2023	27/5/2023	28/5/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/5/2023	28/5/2023	27/6/2023	29/6/2023			
REINICIO 1		21/6/2023			22/6/2023			
							TOTAL ADICIONES:	$

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2023

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 1,025,010,273.00	N/A	$ 1,025,010,273.00

MIL VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los PRIMERO (día) 01 (fecha) días del mes de NOVIEMBRE (mes) de 2023 (año)

Se reunieron las partes que intervienen en la presente acta, con el fin de recibir los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la Interventoría. Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada una de las especialidades que se relacionan a continuación, de acuerdo con la cartilla de lineamientos de diseño y las especificaciones técnicas del IDRD y la normatividad vigente; se constató que los trámites ante las empresas de servicios se surtieron de conformidad con las obligaciones descritas en el contrato.

NOMBRE DEL PARQUE Y/O ESCENARIO: *PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS* CODIGO: 18-457

El Inmueble es de Conservación cultural? SI NO El inmueble tiene restricción de intervención? SI NO

Nota: Cuando el inmueble sea de Conservación cultural o tenga alguna restricción de intervención, se deberá adjuntar el documento de aprobación de la intervención o permiso según corresponda

Para el efecto se hace entrega formal de los planos y documentación relacionada a continuación:

CLASE DE DOCUMENTO	TIPO		Descripción	Observaciones
	INFORME	PLANOS		
ESTUDIO TOPOGRAFICO	X	X	Informe de levantamiento topográfico, contiene metodología estudio topográfico, archivos nivel, especificaciones técnicas de equipos, certificación de calibración de equipos, datos crudos estación, cálculos de ajuste de detalles, cálculo de ajuste de nivelación, vértices de amarre, registro topográfico, planos topográficos, esquemas, formatos de inspección de redes, metodología aprobada, ficha de verificación, inventario forestal y planos urbanísticos. Todo del folio 64 al 145 + once (11) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicados IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20221800314932 de fecha 14 de septiembre de 2023

ESTUDIO DE GEOTECNIA	X	X	Estudio geotécnico, contiene el informe del estudio de geotecnia, registros de exploración, líneas sísmicas, ensayos de laboratorio, certificaciones de calibración de equipos, registro fotográfico, memorias y planos de geotecnia Todo del folio 148 al 368 + doce (12) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
INVENTARIO FORESTAL	X		Inventario forestal, contiene memoria técnica del inventario forestal, recibo de pago ante la SDA, ficha técnica, registro fotográfico y mapa de las coberturas Folio del folio 369 al 406 + dos (02) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	X		Plan de manejo de fauna, contiene el inventario de fauna, aportes al diseño, línea base y plan de manejo Todo del folio 407 al 502 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	X		El plan de manejo ambiental de RCD, contiene el formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de COR y anexos (Censo - la fiscal, maquinas amarillas, medidores industriales, granulados reciclados de Colombia) Todo del folio 503 al 554 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	X		Plan de manejo ambiental, contiene el plan de manejo ambiental y anexos (mapa EEP, sistema hídrico, drenaje Octógonale, corredor ecosistémico, Cartografía SHP, línea base forestal y fauna, determinantes ambientales y riesgo, matriz de aspectos e impactos ambientales, plan de manejo de fauna, documentación gestiones RCD, shapes bahnes de áreas, presupuesto PMA y planos SUDS) Todo del folio 555 al 665 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE GESTION DE RIESGO	X	X	Plan de gestión de riesgo, contiene el informe final del plan de gestión de riesgos y cartografía Todo del folio 666 al 742 + catorce (14) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314892 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE GESTION SOCIAL	X		Plan de gestión social y anexos del folio 07 al 43 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
MERCADO SOCIAL	X		Plan de mercado social y anexos (formato encuestas y total encuestados diligenciadas) del folio 52 al 110 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DIAGNOSTICO SOCIAL	X		Diagnostico social y anexos (cartografía social, soporte reuniones y respuesta personería) del folio 111 al 218 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO PAISAJISTICO	X	X	Diseño paisajístico, contiene cartillados, imágenes, memoria de diseño, planimetría, recomendaciones de plantación y mantenimiento y acta VR definitiva Todo del folio 219 al 295 + veinticinco (25) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
PATRIMONIO	X	X	Patrimonio, contiene la memoria de identificación, planimetría y anexos jurídicos y técnicos. Todo del folio 296 al 428 + diez (10) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO ESTRUCTURAL	X	X	Diseño estructural, contiene memorias estructurales de puente deck, pasarela elevada, aula ambiental, módulos, deverbs, box culvert, muro de contención, muros gravicia, piscina chata y tanques de agua potable y aguas lluvias. Todo del folio 492 al 785 + veintitrés (23) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
ESTUDIO DE TRANSITO	X	X	Estudio de tránsito, contiene estudio de tránsito y transporte y anexos (diseño arquitectónico, planimetría de señalización, base de toma de información, base de datos vías viabilidad, archivo geográfico shp vías viabilidad, diagrama de trayectorias, diagrama de trayectorias peatonales y ciclísticas, capacidad NB peatonales, brecha en pasos peatonales, capacidad y NB ciclo estructura, modelo de crisis simulación, medidas de mitigación y respuesta SDM) Todo del folio 786 al 969 + siete (07) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISMO	X	X	Diseño arquitectónico y urbanismo contiene memoria de proyecto urbano, imágenes y planimetría Todo del folio 001 al 183 + ciento ochenta y nueve (189) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-348 con radicado IDRD No. 20232100346262 de fecha 10 de octubre de 2023
DISEÑO HIDRAULICO	X	X	Diseño hidráulico contiene el informe técnico del diseño hidráulico y sanitario, planimetría y anexos cad Todo del folio 01 al 47 + veintiún (21) planos + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-347 con radicado IDRD No. 20232100347762 de fecha 11 de octubre de 2023
DISEÑO ELECTRICO	X	X	Diseño eléctrico contiene el informe de especificaciones y criterios generales de redes de energía eléctrica y planimetría Todo del folio 48 al 188 + dos (02) planos + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-347 con radicado IDRD No. 20232100347762 de fecha 11 de octubre de 2023
PRESUPUESTO	X		El presupuesto contiene análisis de precios unitarios, listado de insumos, flujo de inversión, memorias de cuantificación, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo. Todo del folio 001 al 618 + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-348 con radicado IDRD No. 20232100348332 de fecha 12 de octubre de 2023

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dio trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACION Y/O RADICACION DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de iluminacion publica	DISEÑO SERIE 1 PRESENTADO Y APROBADO POR ENEL-CODENSA MEDIANTE RADICADO 1500357083	11/9/2023
		DISEÑO SERIE 3 PRESENTADO ANTE ENEL-CODENSA MEDIENTE RADICADO 1500376445 (EN PROCESO)	27/9/2023
EAAB	Diseño de redes hidrosanitarias Conexión Domiciliarias	ENTREGA PLUVIALES A LA QUEBRADA LA CHIGUAZA PARA EL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2023-1020567	14/4/2023
		APROBACION PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUALES Y AGUAS LLUVIASDE LAS OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2023-1033889	20/6/2023
UAESP	Estudio de Fotometrias y alumbrado publico	PROYECTO FOTOMETRICO PRESENTADO Y APROBADO POR LA UAESP MEDIANTE RADICADO 20234000130841	1/6/2023
SDA	Autorizacion tratamientos silviculturalos	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVALUACION DE LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES MEDIANTE RADICADO 2023ER43935 del 27/02/2023 Y OFICIO 2023ER137830 del 21/06/2023 RESOLUCION DE PERMISO SILVCULTURAL 1839 DEL 03/10/2023	3/10/2023
JARDIN BOTANICO	Diseño paisajistico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICOJB WR	28/8/2023
SDM	Estudio de transito	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO PRESENTADO Y APROBADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD MEDIANTE RADICADO 20232410123601	5/9/2023
SDA	Permiso de ocupación de cauce	SOLICITUD DE APRBACION ANTE LA SDA DEL POC MEDIANTE RADICADO (TRAMITE EN PROCESO) IORD 2023400025697) Y SDA 2023ER255489	30/10/2023 30/10/2023

ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE					OBSERVACIONES/ACLARACIONES
		TRAMITADO		APROBADO		RESOLUCION / RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Tratamiento SilvicuItural	SDA	X					Se recomienda a la entidad tramitar la ejecución de la actividad en etapa de obra, con el fin de que se pueda dar cierre a la resolución una vez establecida mediante el informe correspondiente ante la SDA.
Ocupación de cauce	SDA	X			X		
Licencia de Construcción	N/A		X				
Patrimonio	N/A	X			X	20235110028742	
Bogota construccion sostenible	SDA	X			X	2023ER256436	

Para constancia se firma el PRIMERO (1) días del mes de 01 de NOVIEMBRE de 2023

WILSON SALVADOR GAMBA
REPRESENTATE LEGALPARQUE HACIENDA MOLINOS PC
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLAIN
INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PARQUE METROPOLITANO TIMIZA**

Contratante	CONSORCIO PARQUE TIMIZA
No. Contrato	IDRD 3639 - 2019
Valor de contrato	Nueve mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos trece mil setecientos setenta pesos ($ 9.149.413.770)
Objeto	Estudios y diseños tecnicos de ingenieria y arquitectura y, las obras de construccion del Parque Metropolitano Timiza de la localidad de Keneddy, segun contrato No. 3639-2019 suscrito entre Instituto Distrital de Recreacion y Deporte y el Consorcio Parque Timiza.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Kennedy
Área de diseño	62.457,50 m2
Fecha de inicio	15 enero de 2020
Fecha de terminación	25 agosto de 2020

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona de juegos infantiles y arenera, Pista BMX, Sendero trote, Ciclo ruta, Patinódromo, Sendero y Plazoletas, Camerino, Sendero Bosque Urbano, Empradización.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

CARRERA 17 No. 61 A 39 Oficina 201
BARRIO SAN LUIS
TELEFONO: 6 01 93 43
CEL: 312 379 23 09
E-MAIL: cavarquitectos.sas@gmail.com

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PLAN PARCIAL LA FELICIDAD**

Contratante	INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME LTDA
No. Contrato	No aplica
Valor de contrato	Ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos ($ 88.939.125,00)
Objeto	Diseño de andenes y aprobación IDU y el diseño proyecto específico de parques tipo A, previa entrega IDRD correspondientes al plan parcial La Felicidad.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Fontibón
Área de diseño	79.798,41 m2
Fecha de inicio	18 de noviembre de 2008
Fecha de terminación	13 de noviembre de 2009

DEDICACIÓN: 85%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final, trámites de aprobación ante IDU e IDRD.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para andenes y parques tipo A.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

CARRERA 17 No. 61 A 39 Oficina 201
BARRIO SAN LUIS
TELEFONO: 6 01 93 43
CEL: 312 379 23 09
E-MAIL: cavarquitectos.sas@gmail.com

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

CONSORCIO SANTA MARÍA 035

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.694.307** de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÌA No. 2** para el **CONTRATO 2807-2021,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2787-2021)"** desde el 17 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2022, con una dedicación del 20%.

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque lineal componente: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2023.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263918923

PIB
09:16:23

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79694307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:16:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79694307
Código de Verificación	79694307250210091636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287884

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:15 am

Código de verificación: 2287884SWQAV_FJNZ2_78919

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ANDRES VASQUEZ** , quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79694307 de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:15:33 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79694307**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.331.658 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA con una dedicación del 100%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ
C. C. No. 19.331.658 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1500150-00161636-M-0019031658-20090707
0013156049A 1
1140100552


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.331.658
MEDRANO BERMUDEZ
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NUMERO 7262

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingeniería

EN SU SESION DEL DIA 27 DE Febrero DE 1989

ACTA No. 06 CONSIDERANDO QUE:

Luis Alberto Medrano Bermúdez

C.C. No. 19'331.658 Bogotá, D.E.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Ingeniero Civil

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1682

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 16 DIAS DEL MES DE Marzo DE 1989

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0022680


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 2520235083CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Medrano Bermudez
NOMBRES
Luis Alberto
C.C. 19.331.658
UNIVERSIDAD
Nacional de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3330333

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19331658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-35083 desde el 15 de Marzo de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 25.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017

NIT: 901232144-6

Bogotá D. C, 25 de noviembre de 2019.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017
CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.658 de Bogotá D.C, se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, desde el 07 de diciembre de 2018 al 21 de noviembre de 2019, para el CONTRATO No. 3804-2018, cuya información se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	AREA DE CONSTRUCCION
REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CÓNSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.	$1.104.564.185	140.000 M^2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

0038'04

MINUTA CONTRATO					
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO			NÚMERO DE CONTRATO	
08	INTERVENTORÍA			No.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA MARTHA 017				
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901232144-6				
INTEGRANTES	SOLIUN INGENIERIA S.A.S con NIT: 901114547-5 con participación de 50% y C SI CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U, con NIT: 900157098-0, con participación del 50%.				
REPRESENTANTE LEGAL	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE				
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.018.459.148 de Bogotá				
DIRECCIÓN	Carrera 70C No. 48-55 – Bogotá				
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.				
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1 y 3.2.				
3) VALOR	NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($921.236.412,00.) M/CTE.				
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de interventoría de obra distribuidos en NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS mediante pagos mensuales fijos, iguales, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de interventoría de obra mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante de interventoria de obra, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos documentos que hacen parte integral del contrato. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad.				
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente manera: Periodo de preconstrucción: Quince (15) días. Periodo de Construcción: Ocho (8.0) meses. Periodo de liquidación: Un (1.0) mes.				
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación				
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082	No C.D.P.	2052 de 31/07/2018	Vigencia 2018	
	3311502171082	No C.D.P.	17 de 31/07/2018	Vigencia Futura	
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si_x No__				

9) GARANTÍA ÚNICA:			
SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.	X
10) INTERVENTOR O SUPERVISOR:		Coordinador del área técnica o área de interventoria o quien designe el subdirector técnico de construcciones.	
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES		Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.	
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2018			
POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)		POR EL CONTRATISTA:	
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016		CONSORCIO SANTA MARTHA 017 R/L.: JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1.018.459.148 de Bogotá	
Aprobó	Unair Hernando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación		
Revisó	Angela Avila – Subdirección de Contratación		
Elaboró	Jenny Forero Fandiño – Subdirección de Contratación		

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "*Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte*". CLÁUSULA TERCERA.: MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 "*Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMACUARTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ALCALDÍA MAYOR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
FORMATO No.12 PROPUESTA ECONÓMICA
IDRD-STC-CM-017-2018

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO

PROPONENTE: CONSORCIO SANTA MARTHA 017
NIT:
TELÉFONO: 3530 [illegible]

A. PERSONAL MINIMO

DESCRÍPCIÓN FUNCIONAL	ACTIVIDAD FUNCIONAL	Unidad de Medida	Total días efectivos	Valor Unitario Ofertado	VALOR PARCIAL OFERTADO
ESPECIALISTA(0) CATEGORÍA2 (E.G.10;E.E.7)	Asesor Director	DIA	136,50	$ 180.000,00	$ 24.570.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Ing. Residente	DIA	780,04	$ 135.000,00	$ 105.305.400,00
PROFESIONAL AUXILIAR	Ingeniero Residente	DIA	240,00	$ 135.000,00	$ 32.400.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Arq. Residente	DIA	240,00	$ 135.000,00	$ 32.400.000,00
PROFESIONAL AUXILIAR	Arquitecto Residente	DIA	270,00	$ 140.000,00	$ 37.800.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Esp. Eléctrico	DIA	21,00	$ 140.000,00	$ 2.940.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	SISO	DIA	121,50	$ 130.000,00	$ 15.795.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Esp. Ambiental	DIA	97,50	$ 130.000,00	$ 12.675.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.7)	Ing. Forestal	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Profesional Calidad	DIA	24,00	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Esp. Presupuestos y Programación	DIA	36,00	$ 130.000,00	$ 4.680.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Ing. Tránsito	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
TRABAJADOR SOCIAL		DIA	121,50	$ 130.000,00	$ 15.795.000,00
Topógrafo 1		DIA	18,75	$ 80.000,00	$ 1.500.000,00
Cadenero 1		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
Cadenero 2		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
Administrador		DIA	27,00	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
CONTADOR		DIA	27,00	$ 120.000,00	$ 3.240.000,00
Maestro O Inspector 1		DIA	240,00	$ 70.000,00	$ 16.800.000,00
Obrero		DIA	27,00	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
Secretaria2		DIA	27,00	$ 60.000,00	$ 1.620.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA3 (E.G.6;E.E.5)	Abogado esp. en contratación o administrativo	DIA	81,50	$ 140.000,00	$ 8.610.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Especialista Geotecnia	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Esp. Hidráulico	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
					$ 333.965.400,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,0276
				TOTAL	$ 677.148.245,00

B. ALQUILER DE EQUIPOS	$ 26.000.000,00
C. ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 33.000.000,00
D. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS Y OTROS GASTOS	$ 38.000.000,00
A+B+C+D	$ 774.148.245,00
IVA (19%)	$ 147.088.167,00
OFERTA ECONÓMICA	$ 921.236.412,00
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 921.288.441,00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.331.658** de Bogotá D.C., se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del 100% para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY"*.** desde el 01 de julio de 2020 al 11 de marzo de 2021.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com y proyectos@soliunsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El diez (10%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el IDRD por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de Interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El cincuenta por ciento (50%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El diez por ciento (10%) del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de ONCE (11.0) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de Estudios y Diseños: Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de Pre-construcción Quince (15) días Periodo de Construcción: Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082	No C.D.P.	2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Six No __		

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	Jhair Fernando Ortega Pereira – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bastidas Crespo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte- Abogado STC
Revisó	Ana Carolina Robles- Abogada SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OTO INTERVENTORIA TIMIZA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19331658** de BOGOTA D.C.
(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263920312

PIB
09:23:17

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19331658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

45

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:
Que siendo las 09:22:30 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19331658**
Apellidos y Nombres: **MEDRANO BERMUDEZ LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19331658
Código de Verificación	19331658250210092333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

47

ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo YENNY PAOLA REYES COSTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.782.608 de la ciudad de MONIQUIRA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: YENNY PAOLA REYES COSTILLA
C. C. No. 23.782.608 de MONIQUIRA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.782.606
REYES COSTILLA

APELLIDOS
WENNY PAOLA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1976
MONIQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

01-FEB-1997 MONIQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

EN ATENCIÓN A QUE

Yenny Paola Reyes Castilla

C.C. 23'182.608 de Manizales

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2009

Carlos E. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIA GENERAL

Gerardo R. Vásquez Rodríguez
DECANO

Registrado al folio 254 Libro 3
Bogotá D.C. República de Colombia
día 31 Mes agosto año 2009

N° 33795

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2172 de 2022,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"**, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432,589,139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432,589,139,00

(Indique en letra el valor del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR						
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IORD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	calle 48Q Sur con carrera 5j	x		

SD

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre representante Legal del interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO (Nombre supervisor Legal del interventor) actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
(Cargo) NO APLICA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

(Firma)

(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original: Subdirección Contratación
Copia: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN SAS				
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A				
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO				
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO DOMINGUEZ				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31	DE	MARZO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION:	31	DE	MARZO	DE	2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 15-457	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 43Q Sur con carrera 5j	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar como anexo

1

Firmado digitalmente desde SGD-OneDrive

BOGOTÁ

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 **DE** 2022 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023	30/03/2023			
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/03/2023	29/03/2023	27/04/2023	29/04/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	26/05/2023	28/05/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/05/2023	27/05/2023	24/06/2023	26/06/2023			
REINICIO 1		21/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	22/06/2023			
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de Interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	**DE**	SEPTIEMBRE	**DE**	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22	**DE**	JULIO	**DE**	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22	**DE**	JULIO	**DE**	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIDOS (letras) 22 (número) días del mes de JULIO (letras) de 2023 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre y cargo del supervisor o apoyo a la supervisión) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (Nombre y cargo del ordenador del gasto) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		ds

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS
(Relacionar las observaciones pendientes de cada uno de los parques para recibo definitivo)

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 19-457	Calle 49Q Sur con carrera 5j	X		La interventoría entregó los productos de estudios y diseños mediante el radicado IDRD No 20232100193902, radicado IDRD No 20232100204112, radicado No. 20232100213802 radicado No. 20232100214552, radicado No. 20232100216322, radicado No. 20232100212972 y radicado No. 20232100216312, con las respectivas fichas de revisión y validación, los productos están sujetos a las revisiones y observaciones por parte de los profesionales del IDRD y empresas interentes (SDA, EAB, UAESP, CODENSA)

"En caso de requerir más filas adicionar o agregar como anexo

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Asi mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la entidad contratante, con el fin de realizar el acta de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDOS (letras) 22 (número) días del mes de JULIO (letras) de 2023 (año)

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
1a copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807 de 2021,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL"**, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 19 de enero de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 15 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 **DE** 2021 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL"

CONTRATISTA:	N/A
INTERVENTOR:	CONSORCIO SANTA MARIA 035
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALICIA VERGARA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498,042,439,00	$ -	0,00%	$ -	$ -
			GASTOS REEMBOLSABLES	$ -

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 498,042,439,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando en representación del SUPERVIRSOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABITIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 035
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre) ALICIA VERGARA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Origina Subdirección Contratación
Revisó Asesor Jurídico Contractual

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2787-2021)"

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	CONSORCIO SANTA MARIA 035
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA *(CONTRATISTA)*:	NA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO GOMEZ - DIEGO ARBOLEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	16 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498.042.439,00			$ -	

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 498.042.439,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL AMBIENTAL	11-1362	SUBA	X	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar otra acta.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES			
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	
PRORROGA No.1	64 días	16/11/2022	17/11/2022	19/01/2023	19/01/2023	1	16-nov-22	$	145,443,140,00
							TOTAL ADICIONES:	$	145,443,140,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NA				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	DOCE (12) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
FECHA DE INICIO:	17	DE	ENERO	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	19	DE	DICIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	19	DE	ENERO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 643.485.579,00			$ -	$ -

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 643.485.579,00

(Valor total de la interventoría en letras)

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE

En Bogotá D.C ; a los DIECINUEVE (día) 19 (número) días del mes de ENERO (mes) de 2023 (año) se reunieron:

ALEJANDRO OCAMPO MORA (Nombre y apellidos completos del supervisor) actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y apellidos completos del contratista) actuando en representación del CONTRATISTA INTERVENTOR

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA			
19	ENERO		2023
dd	mm		aaaa
Página		de	

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL AMBIENTAL	11-1362	NA	X		La interventoría se encuentra a la espera de la subsanación de la entrega a conformidad por parte del consultor de los componentes: Urbanismo, paisajismo, eléctrico, estructuras, hidráulico, transito, presupuesto y programación. Es de aclarar que una vez fueron remitidos vía correo electrónico los productos social, geotecnia, ambiental y topografía se evidencia que cumplen con lo requerido según lo establecido en el anexo técnico del contrato 2787 de 2021, de los cuales se encuentra pendiente la entrega en físico a interventoría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la documentación contractual.

*En caso de requerir más filas, adicionar o ajustar como sea necesario.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

La presente acta corresponde a la terminación del contrato de interventoría No 2807 de 2021, por medio del cual se ejecutó control y seguimiento al contrato de obra pública No 2787 de 2021, contrato que se termino el 19 de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma el DIECINUEVE (19) días del mes de ENERO de 2023

Nombre: NA	Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Cargo: NA CONTRATISTA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 035 INTERVENTOR
Nombre: ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO	Nombre: NA SUPERVISOR ETAPA DE OBRA
Nombre: ARQ. CAMILO ANTONIO GOMEZ APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO	Nombre: ARQ. DIEGO ANDRES ARBOLEDA APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

Original: Subdirección Contratación
Archivo: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecán
y Profesiones A
Titular
YENNY PAOLA
REYES COSTI
D.I.
23.782.608
Ingeniero
ELECTRICISTA
Matricula
CN205-6
Resol. C.P.N.
57/2009
HOJA DE VIDA

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Yenny Paola REYES COSTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **23782608** de **Moniquirá (Boyacá)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-65791** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-17 de 2009** el día **18** de **Septiembre** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-57 de 2009**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-65791**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901855876. Vence el 25-Mayo-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA,** se desempeñó como **DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** del contrato **No. 2914 DE 2020,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DELPARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".**

Desde el 29 de enero de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021.

Condiciones del contrato de estudios y diseños:

Ubicación del proyecto:	Parque Metropolitano El Porvenir Gibraltar Bicentenario Bogotá.
Área de plazoletas (zona dura):	27.809,52 m2
Área de plazoletas (zona semipermeable):	3.295,00 m2
Área plazoleta de eventos (zona dura):	3.364,91 m2
Área total diseñada del proyecto:	213.216.00 m2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a 5 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO 003, integrado por **SOLIUN SAS**, NIT. 900.768.458-0; con el cincuenta por ciento (50%) de participación y **NOGAALL S.A.S., NIT. 830.090.010-1**, con el cincuenta por ciento (50%) de participación.

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY.*

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance de la contratación será el de realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental, SST, Jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, y cuyo objeto contractual consiste en: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, documentos precontractuales y contractuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, bajo el proceso IDRD-STC-LP-020-2019.

Por otro lado, de acuerdo a los productos entregados por la EAB-ESP, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 340 de 2017, se deberán tener en cuenta cada uno de los parámetros allí establecidos como punto de partida para realizar los Estudios y Diseños (estudio y diseño geotécnico, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, paisajísticos, entre otros) del parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

La intervención se realizará en el área entregada por la EAAB al IDRD a través del Acta de Autorización de Uso e Intervención del 12/08/2019 y el Acta de Entrega Material del Predio Gibraltar del 06/12/2019, la cual corresponde a 470.628,^{29} m^2, dentro de esta se prevé diseñar un área aproximada de **286.377.^{00} m^2**, para la construcción de los campos deportivos, canchas de microfútbol, canchas de baloncesto, cancha de tenis, zonas de juegos infantiles, pista de patinaje, ciclo ruta, gimnasios vitales, senderos, módulos, redes hidráulicas, redes eléctricas y demás actividades que se hagan necesarias para la culminación de las zonas precitadas y ubicadas en el Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario).

La interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST, jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura al contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, resultante de la licitación pública No. IDRD-STC-LP-020-2019, cuyo objeto corresponde a: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, se realizará en el polígono destinado para la consolidación del parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar – Bicentenario), el cual se encuentra ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital, **Nota:** El alcance del contrato base de interventoría incluye las gestiones y trámites pertinentes, que sean necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y demás que sean requeridos para la ejecución del proyecto.**Nota 2:** Los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura incluidos en el contrato base deberán plantearse teniendo en cuenta la posterior construcción de las obras por fases; para lo cual, el presupuesto de obra se deberá discriminar por cada una de las áreas que conforman el programa arquitectónico.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del

SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.2.Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3.Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. 5.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato. 6.Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica).7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica).8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica).9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica).10.Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica). 11.Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica).13.Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.14.Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.15.Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica). 16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas).17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica). 19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. 21.Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica).22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica).23.Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica).24.Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica). 25.El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica) 26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica).

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Sera obligación del interventor garantizar que el Contratista Consultor cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones, los estudios previos, sus anexos y el contrato, se ha comprometido a:1.Cumplir con el

objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con los estudios y documentos previos, anexos técnicos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.2.Suscribir acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.3.Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato. 4.Revisar, verificar y aprobar el informe detallado que debe ser entregado por del contratista consultor sobre el análisis realizado a los productos preliminares desarrollados bajo el Contrato No. 1-02-24200-0721-2018 entregado por la EAB-ESP en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 3040 del 20/10/2017, con el fin de identificar cada una de las características allí mencionadas y tomar las correspondientes acciones para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que para revisar dicho informe el interventor previamente también debe analizar los productos allí entregados y de presentarse inquietudes deberá resolverlas junto con la supervisión.5.Verificar que el Contratista Consultor cumpla con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.6.Verificar que el Contratista Consultor entregue de manera oportuna a la Entidad la información en insumos necesarios para la formulación del Plan Director, tales como esquemas, planos, informes, entre otros y toda aquella información que se requiera para realizar el procedimiento de formulación y posterior adopción del Plan Director.7.Verificar que el contratista lleve a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.8.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de los estudios y diseños (personal administrativo y personal operativo).9.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.10.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.11.Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor o el Supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "contenido de los informes" en la plataforma Isolución.12.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.13.Verificar y hacer seguimiento a las investigaciones y gestiones realizadas por el Contratista Consultor ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, VANTI (antes GAS NATURAL) y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.14.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público realizados por el Contratista Consultor.15.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante CODENSA para la solicitud de factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 16.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante la EAAB para la solicitud de la factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 17.Verificar y hacer seguimiento a los trámites exigidos por VANTI (antes GAS NATURAL) u otra empresa de servicio público para las intervenciones que requiera el proyecto.18.Verificar y hacer seguimiento a los trámites, permisos y licencias necesarias para la ejecución de los estudios y diseños, de los cuales la Interventoría debe presentar a la supervisión reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. 19.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el interventor y/o supervisor y que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.20. Verificar que el Contratista Consultor de respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.21. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Contratista Consultor del personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría.22.Verificar y hacer seguimiento que el Contratista Consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.23.Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad presentado por la Interventoría. 24.Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.25.Verificar que el Contratista Consultor haga cumplimiento del ofrecimiento del factor de calidad, que presentó con la oferta en el proceso licitatorio.26.Verificar y hacer cumplir que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el

reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.27.Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.28.El Interventor deberá realizar el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, así como las del contrato asociado. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.29.Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales, Mensuales y finales, además cuando lo requiera el supervisor, de la Interventoría al Contrato de estudios y diseños, en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL con plazo máximo dentro de los cinco primeros días de cada mes. So pena de la imposición de multas y/o sanciones a que haya lugar. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y sus apoyos social, sst, ambiental de calidad, financiero etc. en la etapa de Coordinación. NOTA: El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.30.Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución de los estudios y diseños, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, el coordinador de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo al desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.31. Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación. Sin embargo, deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente de su ejecución.32.Informar y consignar en los informes y comités el respectivo avance de los estudios y diseños, representado en porcentajes de avance de las actividades programadas, proyectado versus ejecutado. En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista de Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.33. Informar a la Supervisión del IDRD semanalmente el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado).34. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.35.En caso de incumplimientos deberá presentar los respectivos informes ante la entidad de manera oportuna, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011, iniciando los procesos sancionatorios a que haya lugar en cumplimiento de la normativa legal y jurídica vigente para tal fin.36.Realizar el control, seguimiento y acompañamiento a las consultas de normativa, permisos y/o licencias ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales que tengan influencia en el desarrollo del objeto contratado, hasta la obtención de las respuestas, permisos y/o licencias. El seguimiento deberá realizarse de forma escrita.37.Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos entregados por el Contratista Consultor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.38.Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la Interventoría (personal administrativo y personal operativo).39.Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del Supervisor o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.40. Implementar un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista Consultor a las comunicaciones recibidas.41. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la supervisión.42. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.43.Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.44.Hacer seguimiento al Cumplimiento del Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.45.Cumplir y seguir el manual unificado de contratación, supervisión e interventoría, vigente y publicado en ISOLUCION.46.Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, siso y/o jurídica en desarrollo del contrato. 47.Asistir a las reuniones citadas por la Supervisión.48. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico, así como las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO
No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en SIETE (7.0), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días, Periodo de Estudios y Diseños: Cinco (5.0) meses y quince (15) días, Periodo de Liquidación: Un (01) mes..

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($516.463.213) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos a que hubiere lugar por haber sido el proponente que, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO El IDRD pagará al contratista el valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura así: a) El veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotecnia, estudio de suelos, diagnostico, conclusiones del diagnóstico y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.b)El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: diseño arquitectónico, urbanístico, paisajista, estudio forestal, diseño eléctrico, diseño hidráulico, diseño estructural y todos aquellos diseños necesarios para la ejecución de la obra e informe de gestión con la comunidad, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.c). El treinta por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memorias de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, medidas de manejo ambiental, estudio de tránsito y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.d).El Diez por ciento (10%) restante del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra suscripción del acta de recibo y aprobación de estudios y diseños del contrato objeto de seguimiento y control, y contra entrega por parte del consultor y verificación y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: los informes de gestión de trámites, permisos y aprobaciones de las diferentes entidades, Empresas de servicios públicos, entidades ambientales, etc., de acuerdo a su aplicabilidad que permitan el adecuado inicio de las obras, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.NOTA 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato de interventoría en la etapa de Estudios y Diseños corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista de interventoría deberá exigir al contratista encargado en la etapa de estudios y diseños la presentación de los productos dentro de los tiempos pactados, y de ser necesario, se deberán exigir al consultor y/o adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por el contratista de interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio o de las obligaciones específicas para ésta etapa o especificaciones técnicas requeridas.El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración global fija por la cual el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que dicha etapa se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de

la interventoría. Así mismo, se precisa que el pago de productos parciales no conlleva el cumplimiento total del objeto contratado el cual corresponde a la integridad de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad de Kennedy.En consecuencia, el riesgo de no ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido en su integridad por los contratistas de la consultoría e interventoría, quienes podrán verse inmersos en la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) pactados y aceptados o a la imposición de multas, clausulas penales o sanciones previo agotamiento del trámite respectivo, con ocasión a la mora o incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos y del contrato. NOTA 2: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a los valores de su oferta económica y al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad..

CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos: i) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra; **ii) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más; **iii) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los empleados necesarios para la ejecución del contrato y el IDRD, no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato pactado.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen

parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO:** El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia. Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: **1.** Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", o la que la modifique o derogue. **2.** Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. **3.** El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. **El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se resolverán de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, utilizando las formulas del arreglo directo. La jurisdicción competente para dirimir los conflictos que se presenten será la Contenciosa Administrativa.

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual. en el evento de contradicción entre estos documentos se aplicará de manera preferente lo estipulado en el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, procedimientos, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Parágrafo**: Para este efecto el contratista deberá reportar oportunamente los eventos de seguridad de la información definidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información a través del correo soporte@idrd.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: La compañía aseguradora es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 identificado con NIT 901441840-0 suscribió Contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20224100060483 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	2914 DE 2020
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 003 - NIT 901441840-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	**NOMBRE** / **NIT/CC** / **%** 1. SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2. NOGAALL S.A.S. 830.090.010-0 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No 79573492
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($ 516.463.213,00)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2021
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de agosto de 2021
PRORROGA No 1	Dos (2) meses
PERIODO DE PRORROGA No 1	Del 29 de agosto de 2021 al 28 de octubre de 2021
VALOR ADICIÓN No 1	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 179.910.524)
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1	11 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2021

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

61

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($696.373.737)
ESTADO ACTUAL	En proceso de Liquidación

PARQUE	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)
METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR	KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy Bogotá DC.	08-110	286.377,00

Actividades y características del contrato objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Sistemas de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo
- ✓ Seguimiento y Control de Calidad
- ✓ Programa de Diseño, Gantt de Seguimiento

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizo el control, revisión. Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos e informe de Geotecnia
- ✓ Estudios específicos e informe de hidrología, geología y civil y sanitario
- ✓ Diseño Arquitectónico de las áreas a intervenir. (implantación, plantas y alzados con niveles de acabados, detalles, renders, etc., según aplicabilidad de la cartilla de diseño IDRD)
- ✓ Detalles Constructivos
- ✓ Diseño Estructural
- ✓ Diseño eléctrico y diseño hidráulico de las áreas a intervenir
- ✓ Estudio de Transito
- ✓ Plan RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, que establezca las cantidades de RCD que producirá el proyecto, así como la definición, descripción y cuantificación del 25% del material de aprovechamiento, que se dispondrá dentro del proyecto e informando cómo lo va a realizar
- ✓ Presupuesto de Obra. (Actualizado)
- ✓ Análisis de Precios Unitarios, de las actividades adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final, en concordancia con las actividades CIO IDRD e insumos contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- ✓ Especificaciones Técnicas de Construcción, adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final.
- ✓ Programación de Obra.
- ✓ Estudios a que haya lugar de acuerdo con las características del proyecto.

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Programar y convocar Comités Semanales
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Actas de corte

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE VICULACIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN %
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ	CC. No. 80.416.606	28/01/2021 al 28/10/2021	50,00 %
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 1.019.049.949	28/02/2021 al 28/10/2021	50,00%
DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	CC No. 23.782.608	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	RAUL ENRIQUE LOZANO MORA	CC No. 80.411.279	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
DISEÑADOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	LAUAR ELIZABETH JIMENEZ ARIAS	CC No. 1.012.429.934	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
INGENIERA FORESTAL DE INTERVENTORIA	LINA MARIA MARIN MORA	CC No. 52.243.584	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA	CC No. 35.478.754	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO	CC No. 1.015.427.454	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

GC

PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	CC No. 91.297.471	28/01/2021 al 28/02/2021	15,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN CALIDAD DE OBRA	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	YANNETH DUARTE ALMONACID	CC No. 52.098.232	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	CC No. 79.746.462	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANITARIO DE INTERVENTORIA	SINDY NATALI ESPINOSA SIERRA	CC No. 1.024.481.967	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE TRANSITO DE INTERVENTORIA	MARTHA ROCIO CASTILLO FERNANDEZ	CC No. 52.847.813	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
PROFESIONALSST DE INTERVENTORIA	FRANCY JOHANNA UÑATE DOMINGUEZ	CC No. 1.072.644.212	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PAISAJISMO	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 73.164.336	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Yraidis María Sánchez – Contratista Área Técnica – STC
Proyecto: Alejandro José Ocampo Mora – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica- STC
Camilo Domínguez – Contratista Área Técnica – STC
Reviso: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	CONSORCIO SAN ANTONIO 003				
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO				
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIO:	29	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	26	DE	JULIO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	12	DE	MARZO	DE	2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
MODIFICATORIO No.1 DE AMPLIACION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO	2 MESES	26/08/2021	26/07/2021	26/09/2021	26/09/2021	2	N/A	N/A
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIO:	29	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	26	DE	SEPTIEMBRE	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	12	DE	MARZO	DE	2022

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los DOCE (Letras) 12 (Números) días del mes de NOVIEMBRE (Letras) de 2021 (Año)

Se reunieron las partes que intervienen en la presente acta, con el fin de recibir los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría. Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada una de las especialidades que se relacionan a continuación, de acuerdo con la cartilla de lineamientos de diseño y las especificaciones técnicas del IDRD y la normatividad vigente; se constató que los trámites ante las empresas de servicios se surtieron de conformidad con las obligaciones descritas en el contrato.

NOMBRE DEL PARQUE Y/O ESCENARIO: *PARQUE GIBRALTAR, LOCALIDAD DE KENNEDY* CODIGO: *IDRD -08-110*

El inmueble es de Conservacion cultural? SI ☐ NO ☑ El inmueble tiene restricción de intervención? SI ☐ NO ☑

Nota : Cuando el inmueble sea de Conservacion cultural o tenga alguna restriccion de intervención, se deberá adjuntar el documento de autorizacion de intervención o permiso según corresponda.

Para el efecto se hace entrega formal de los planos y documentación relacionada a continuación:

(12)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

CLASE DE DOCUMENTO	INFORME	PLANOS	Descripción	Observaciones
DOCUMENTOS DE ENTRADA	1		Se remitió informe de coordinación	Se radica mediante comunicado IDRD No.20212100028702 de fecha 15 de enero de 2021
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	2	10	Informe de Levantamiento Topográfico, contiene metodologia y alcance para los trabajos de topografia, certificados de calibracion de equipos, registros de la verificación de equipos antes de uso, certificados IGAC traslado de coordenadas o Rinex, Registro fotografico, carteras de campo, Informe forestal, planos que incluyen georeferenciacion, secciones trasnversales, levantamiento de redes hidrosanitarias, levantamiento de redes electricas, levantamiento de construcciones civiles,Incluye formatos de revisión, verificación y validación de levantamiento topográfico del contratista y de la Interventoria. Todo en (208) folios en (02) tomos + (01) CD+ (10) planos.	Se radico mediante comunicado IDRD No. 20212100100062 de fecha 26 de mayo de 2021 aprobado por la interventoria
INVENTARIO FORESTAL	1	2	Informe forestal que contiene inventario de las especies arboreas, fichas forestales No 1 y No 2, registro fotografico,planos de inventario forestal, de acuerdo con los lineamientos de la SDA en Tres (03) tomos con 419 folios+ (02) CD's	Se radico mediante comunicado IDRD No.20212100119232 de 24 de junio de 2021, aprobado por la interventoria.
MEMORIA ARQUITECTÓNICA	2	55	Memoria Arquitectonica y Paisajistico contiene: Documentos de entrada, concepto previos de entidades, planos urbanisticos del parque, acta de visita inicial al parque,memoria arquitectonica del proyecto. Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoria. Planos de Diseño Arquitectónico en PDF 36 PLANOS: 2 Planta general,1 Planta de proyecto diseñado vs existente, 4 plantas arquitectonicas, plantas geometricas, planos de coordinacion tecnica, planta paisajistica, planos de cortes, plantas de fachadas, planos de ampliacion de cortes, planos de ampliaciones de plantas, 1 plano de detalle de mobiliario. Se remite acta de aprobacion diseño paisajistico JB WR 1174	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño estructural, remitiendo informe de validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No. 20212100182202 de fecha 17 de Septiembre de 2021. Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100214972 de fecha 27 de octubre de 2021, en donde se envia el acta de aprobacion de diseño paisajistico.
CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	3	Informe de estudio de geotecnia y suelos el cual contiene: Informe de visita preliminar, registro fotografico, esquema de localizacion de apiques y/o sondeos especificos, plano de localizacion del parque, Informe de riesgo del parque, plano de riesgo DPAE con el parque, ensayos de laboratorios, Informe de conceptualizacion,recomendacion constructivas, Estructuras de contencion, analisis de resultados,Incluye formatos de revisión, verificación y validación del estudio de suelos del contratista y la Interventoria en tres(03) tomos con 613 folios+ (02)CD's	Se remite la validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No.20212100202682 de fecha 13 de octubre de 2021
DISEÑO HIDRÁULICO	1	25	Diseño Hidráulico contiene: Documentos acueducto, metodologia y normatividad, analisis del componente hidrologico, estimacion de caudales de escorrentia,sistema urbanos de drenaje sostenibles, analisis de demanda de agua, diseño de redes hidrosanitarias y conclusiones en dos (02) tomos con 66 folios. Planos de diseño Hidrosanitario (25) planos	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100179412 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño hidraulico.
DISEÑO ELÉCTRICO	3	30	El diseño electrico y de iluminacion: Incluye formatos de revisión, verificación y validación del diseño electrico del Contratista y la Interventoria. Diseño fotometrico, aprobacionde formulario MU-702-1,documentacion Enel-Codensa,memorias de calculo, registro fotografico,cuadro de luminarias presentadas a la UAESP, Planos Diseño Electrico en 30 planos. En tres (03) tomos con 147 folios + (02)Cd's	Se remitió mediante comunicado IDRD No.20212100179422 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño electrico, se remitio informe de validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No.20212100180552 de fecha 16 de septiembre de 2021, Se remite alcance a informe del componente electrico, mediante comunicado IDRD No.20212100180542 de fecha 16 de septiembre de 2021

(3)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

DISEÑO ESTRUCTURAL	2	12	Informe de Diseño Estructural que contiene Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoria, memorias de calculo, cartilla de cantidades y despiecos, planimetria (planos estructurales, planta general, planta de detalles y cortes. En dos (02) tomos con 184 folios. Planos Diseño Estructural en 12 planos en PDF	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño estructural, remitiendo informe de validacion de la Interventoria mediante comunicado IDRD No. 20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021.
CANTIDADES Y PRESUPUESTO	1	27	Informe de Presupuesto que Incluye: Presupuesto y cantidades de obra, analisis de precios unitarios producto de los estudios y diseños que registran los codigos CIO utilizados para la elaboracion de los APUS correspondientes, memorias de cuantificación y programación de obra. Incluye formatos de revisión, verificación y validación del componente presupuesto del Contratista y de la Interventoria. Especificaciones tecnicas de construcciones elaborados de acuerdo a los resultados de los estudios y diseños aprobados por Interventoria.	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100212872 de fecha 25 de octubre de 2021 el presupuesto de la etapa de estudios y diseños. Se remite mediante comunicado IDRD No.20212100212842 de fecha 25 de octubre de 2021 las especificaciones tecnicas.
ACTAS DE REUNIÓN	8		Se remiten en los informes mensuales de los estudios y diseños	Informe No.01-20212100040582 Informe No.02-20212100065442 Informe No.03-20212100087422 Informe No.04-20212100107092 Informe No.05-20212100125162 Informe No.06-20212100144182 Informe No.07-20212100167452 Informe No.08 -20212100194992
ACUERDO CIUDADANO	1	1	Se remite acuerdo ciudadano junto con el plano firmado por la comunidad	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100195022 el producto del componente social de fecha 05 de Octubre de 2021
INFORMES DE GESTION SOCIAL	1		Informe de gestión Social del proyecto basado en los lineamientos y requerimientos exigidos mediante la normatividad vigente y los requisitos establecidos en los terminos contractuales, Se remiten en los informes mensuales de los estudios y diseños.	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100017937 de fecha 15 de septiembre de 2021.

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dió trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACION Y/O RADICACION DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de iluminacion publica	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION PROYECTO SERIE 1 MEDIANTE RADICADO CODENSA No. 02983884 del 09-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	9/09/2021
EAAB	Diseño de redes hidrosanitarias Conexión Domiciliarias	SOLICITUD ANTE LA EAAB SOBRE LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MEDIANTE RADICACION E-2021-060513 DEL 23-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	23/09/2021
UAESP	Estudio de Fotometrias y alumbrado publico	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO FOTOMETRICO ANTE LA UAESP MEDIANTE RADICAcion 20210000435502 del 05-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	13/07/2020
SDA	Autorizacion tratamientos silviculturales	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVLAUACION DE LOS TRATAMIENTOS SOLVICULTURALES PARA LA ARBORIZACION EXISTENTE MEDIANTE RADICACION IDRD-20214000148321 DEL 10-09-21 (TRAMITE EN PROCESO)	10/09/2021
JARDIN BOTANICO	Diseño paisajistico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICOJB WR 1174	15/10/2021
RECUPERACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A
PLAN MANEJO REGULARIZACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A

(4)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE					OBSERVACIONES/ACLARACIONES
		TRAMITADO		APROBADO		RESOLUCION / RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Tratamiento Silvicultural	JBB	X				Acta de aprobacion diseño paisajistico JB WR 1174	No se realizaran tratamientos silviculturales y el diseño paijsajistico aprobado el Jardin Botanico de Bogota.
Ocupación de cauce	N/A		X				
Licencia de Construcción	N/A		X				
Patrimonio	N/A		X				

Para constancia se firma el DOCE 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

(Firma)

(Nombre) JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA

(Cargo) REPRESENTATE LEGAL CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR

Original Subdirección Construcción
Una copia Área responsable del contrato

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN ANTONIO 003
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	CONSORCIO SAN ANTONIO 003
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA *(CONTRATISTA)*:	NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING. CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5,0) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2021

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	$ 434.002.700,00	19,00%	$ 82.460.513,00	$ 516.463.213,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 516.463.213,00

QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TCE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTARBICENTENARIO)	09-110	KENNEDY	CARRERA 91 #43-20 SUR	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar como anexo.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES			
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	
PRORROGA 1	2 meses	27/08/2021	29/08/2021	28/10/2021	28/10/2021	1	27-ago-21	$	179.910.524,00
							TOTAL ADICIONES:	$	179.910.524,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7,0) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica solo para actas de interventoría)	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	NUEVE (9,0) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	28 DE OCTUBRE DE 2021

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALORES INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS-VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA
	$ 585.188.014,00	19,00%	$ 111.185.722,66	$ 696.373.736,66

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 696.373.737,00

(Escriba en letras el valor total final del contrato)

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIOCHO (Letras) 28 (Número) días del mes de OCTUBRE (Mes) de 2021 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y apellidos del supervisor o interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA (Nombre y apellidos del representante legal del contratista) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final